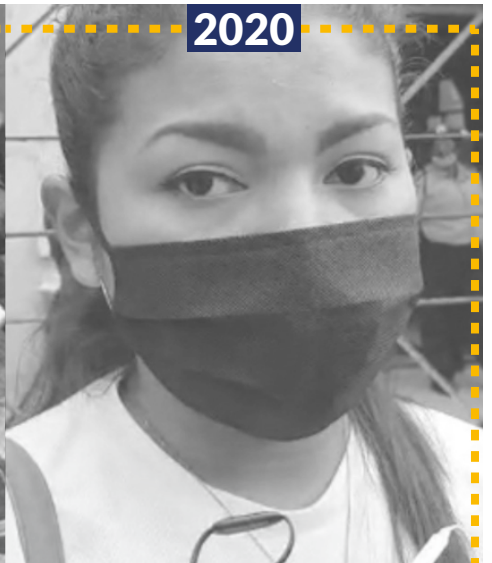




2018



2019



2020

NICARAGUA: MEMORIA PERIODÍSTICA Y LUCHA POR LA VERDAD

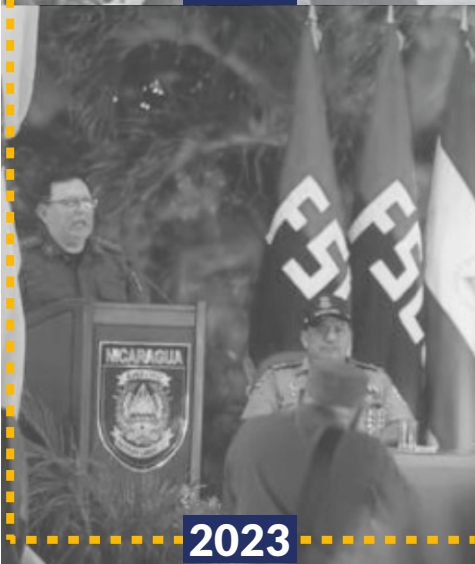
Violaciones de Derechos Civiles y Políticos en Nicaragua



2022



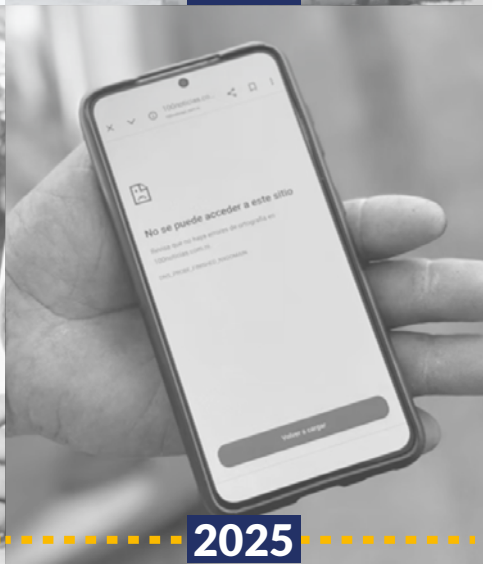
2021



2023



2024



2025

NICARAGUA: MEMORIA PERIODÍSTICA Y LUCHA POR LA VERDAD

Violaciones de Derechos Civiles y Políticos en Nicaragua

ABRIL 2018 - JUNIO 2025

Abril 2018: Asesinato de Ángel Gahona establece precedente letal

2019: Institucionalización de impunidad y sistematización de amenazas

2021: Intensificación masiva con 88 casos documentados cuantitativamente

2022: Implementación de condiciones carcelarias como tortura institucional

2024: Sofisticación técnica con 35 casos de modalidades refinadas

2025: Transnacionalización de amenazas como nueva modalidad represiva



Fundación por la Libertad
de Expresión y Democracia



www.fled.org

CONTENIDOS

CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTOS	7
I. RESUMEN EJECUTIVO	8
Cronología de la Represión	9
Impacto Económico y Social	9
Represión Transnacional y Responsabilidad Internacional	10
II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	11
A. Fundamentos Jurídicos	11
Antecedentes Históricos de la Clasificación de los Derechos Humanos.....	11
Compromisos Internacionales de Nicaragua.....	12
¿Qué dice la Normativa Nacional?.....	12
Jurisprudencia Relevante y Estándares Internacionales.....	13
B. Definiciones Operacionales	14
Qué constituye una violación.....	14
Tipología de violaciones.....	14
Criterios de gravedad.....	16
Modalidades de violación estatal.....	16
III. METODOLOGÍA Y FUENTES	17
A. Enfoque Metodológico	17
Diseño y período de investigación.....	17
Criterios de selección de casos.....	17
Limitaciones del estudio.....	18
B. Fuentes de Información	18
Fuentes primarias y secundarias.....	18
IV. ANÁLISIS POR CATEGORÍAS DE DERECHOS	20
CATEGORÍA 1: VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	21
Análisis Cuantitativo 2018, 2021 y 2024.....	21
Evolución del Patrón del análisis documental 2019 a abril de 2025.....	22
Hitos Críticos del Período.....	23
Impacto Letal de la Represión.....	24
Patrones de Violencia Psicológica Sistemática.....	24
Marco Jurídico Violado.....	24

CATEGORÍA 2: VIOLACIONES A LA LIBERTAD PERSONAL Y SEGURIDAD	26
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	26
Evolución Cronológica de Patrones Represivos.....	27
Casos Emblemáticos de Detenciones Prolongadas.....	28
Muerte Civil Institucionalizada.....	29
Modalidades de Detención Irregular y Tortura.....	29
Hitos de Transformación del Sistema Represivo.....	30
Marco Jurídico Internacional Violado.....	30
Impacto Generacional del Terror de Estado.....	30
CATEGORÍA 3: VIOLACIONES A LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y PRENSA	32
Indicadores Cuantitativos (2018, 2021 y 2024).....	32
Cronología de la Destrucción Mediática.....	33
Métodos de Destrucción Mediática.....	35
Marco Jurídico Internacional Violado.....	38
El Oxígeno de la Democracia.....	38
CATEGORÍA 4: VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN	40
Indicadores Cuantitativos de 2018, 2021 y 2024.....	40
Cronología del Desmantelamiento del Espacio Cívico.....	41
Marco Jurídico Internacional Violado.....	43
Llamado a la Acción Internacional.....	44
CATEGORÍA 5: VIOLACIONES A DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	46
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	46
Cronología de la Eliminación del Pluralismo Político.....	47
Hitos de Eliminación Democrática.....	48
Marco Jurídico Internacional Violado.....	48
Violaciones Sistemáticas.....	48
CATEGORÍA 6: VIOLACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD	51
El Saqueo Sistemático del Patrimonio Mediático.....	51
Confiscaciones Mayores: Casos Emblemáticos.....	51
Cronología del Despojo Patrimonial como Estrategia de Control.....	53
Marco Jurídico Internacional Violado.....	53
Impacto Humano del Despojo.....	53
Genocidio Económico y Responsabilidad Internacional.....	54

CATEGORÍA 7: VIOLACIONES A DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)	56
Análisis cuantitativo de 2018, 2021 y 2024.....	56
Análisis Cualitativo: Instrumentalización de DESC como Mecanismo de Castigo.....	57
Marco internacional violentado.....	57
Uso de los DESC como castigo.....	58
CATEGORIA 8: VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS JUDICIALES	60
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	60
Modalidades Documentadas.....	62
Legalidad Autoritaria y Captura Judicial.....	62
CATEGORIA 9: VIOLACIONES ESPECÍFICAS CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS	65
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	65
Evolución de la Estrategia Represiva.....	65
Modalidades Sistemáticas Identificadas.....	67
Impacto en la Infraestructura Democrática.....	67
Marco Jurídico Violado.....	68
CATEGORIA 10: VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO	70
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	70
Evolución de la Estrategia de Destierro.....	71
Sistema Integral de Control Territorial.....	73
Impacto en la Infraestructura Democrática.....	74
Marco Jurídico Violado.....	74
CATEGORÍA 11: VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	76
Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024.....	76
Evolución de la Discriminación Sistemática.....	77
Tortura Psicológica Diferenciada contra Mujeres.....	79
Apartheid Mediático Institucionalizado.....	80
Marco Jurídico Violado.....	80
Impacto Psicosocial: Destrucción Sistemática de la Salud Mental	81
Tortura Psicológica Masiva.....	81
Transmisión Generacional del Trauma.....	81
Impacto en el Tejido Social.....	82
Recomendaciones para la Respuesta Internacional.....	84

V. CASOS PARADIGMÁTICOS	87
<i>Lucía Pineda Ubau: Paradigma de Resistencia Periodística</i>	87
<i>Miguel Mendoza: El Cronista del Dolor y las Cartas de Alejandra</i>	88
VI. Conclusiones	91
BIBLIOGRAFÍA	93
Fuentes Primarias	93
Fuentes Secundarias	94
Informes de Organismos Internacionales	94
Jurisprudencia Internacional	94
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	95
GLOSARIO DE TÉRMINOS	96

FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA

Experta en métodos:

Anna Eleanor Roosevelt

Monitoreo y visualización de datos:

Anna Eleanor Roosevelt

Investigadora Principal:

Anna Eleanor Roosevelt

Infográficos:

Anna Eleanor Roosevelt, Claude IA, Diseños de Verdad (DV)

Diseño Gráfico:

Diseños de Verdad

Revisor de pares:

Guillermo Medrano

CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTOS

Diseño Gráfico y Visualizaciones: Los elementos gráficos, infografías, diagramas y visualizaciones de datos contenidos en este informe fueron generados con asistencia de Claude (Anthropic AI), basándose en los datos y contenidos proporcionados por los investigadores. La conceptualización, análisis y interpretación de los datos son responsabilidad exclusiva del equipo de investigación.

Nota Metodológica: Esta bibliografía se ha elaborado con base en las fuentes mencionadas y referenciadas en el informe. Para un uso académico completo, se recomienda verificar la disponibilidad y accesibilidad de todas las fuentes citadas. Los datos sistematizados y el análisis contenido en este documento son resultado del trabajo de investigación independiente del equipo de la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED).

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe documenta una crisis sin precedentes en los derechos civiles y políticos vinculados al ejercicio periodístico en Nicaragua, marcada por un patrón sistemático de represión estatal contra periodistas y trabajadores de medios. La evidencia recogida demuestra una ofensiva estructural del gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), liderado por Daniel Ortega y Rosario Murillo orientada a dismantelar el periodismo independiente como componente clave de la vida democrática del país.

Desde la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), se ha analizado la aplicación deliberada de políticas públicas represivas, jurídicas, administrativas y de control social, destinadas a eliminar toda expresión de independencia informativa. El estudio abarca el período de abril de 2018 a abril de 2025 y se basa en una metodología mixta, que combina el análisis cuantitativo y cualitativo.

La sistematización cuantitativa se centró en tres años clave (2018, 2021 y 2024), mientras que los años restantes: 2019, 2020, 2022, 2023 y 2025 fueron abordados con metodologías cualitativas. Las cifras presentadas corresponden únicamente a la muestra trienal¹ cuantificada, mientras que el análisis cualitativo de los años intermedios confirma la persistencia y progresión del patrón represivo.

Durante el período analizado, se registraron 2,313 violaciones a los derechos civiles y políticos de periodistas y personal de medios, reflejando una escalada sostenida de represión que ha resultado en la desaparición del 85% del ecosistema mediático independiente del país. Estas cifras no solo representan datos estadísticos, sino historias de vidas forzadas al silencio, trayectorias profesionales truncadas y un grave retroceso en el derecho ciudadano a estar informado.

A junio de 2025, al menos 293 periodistas y otros trabajadores de medios se encuentran en el exilio, un desplazamiento forzado que confirma que abandonar el país sigue siendo, para muchos, la única vía de supervivencia o la delgada línea entre la libertad y la prisión. Este éxodo forzado evidencia la crueldad de la estrategia estatal orientada a la desarticulación del ecosistema informativo nacional. En el mismo período, se ha documentado el cierre forzado de al menos 53 medios de comunicación y 24 espacios informativos, incluyendo noticieros y programas de

¹ Esto significa que ocurre, se hace o se repite cada tres años.

opinión. Desde el regreso de Ortega al poder en 2007, la cifra total de medios clausurados asciende a 61, muchos de ellos con sus bienes confiscados por el Estado.

La represión ha sido multidimensional: 639 violaciones (27.6%) afectaron directamente la libertad de expresión a través de censura, cierres de medios y criminalización del periodismo; 405 (17.5%) vulneraron el derecho a la vida e integridad personal mediante amenazas, torturas y vigilancia; y 388 (16.8%) atentaron contra la libertad personal, con detenciones arbitrarias, secuestros e incomunicación.

Cronología de la Represión

El año 2018 marcó el punto de inflexión, con 1,568 casos documentados tras el estallido social de abril, inaugurando una fase de represión masiva donde el periodismo independiente fue etiquetado como enemigo político del gobierno de Ortega.

Entre 2019 y 2021, se perfeccionó el aparato represivo con la aprobación de leyes como la Ley de Agentes Extranjeros y la Ley de Cibercrimitos, junto a reformas constitucionales que legalizaron la persecución y facilitaron el cierre de al menos 5,600² organizaciones, muchas vinculadas a la promoción y defensa de derechos humanos.

En 2022, la ofensiva del gobierno sandinista contra la libertad de prensa alcanzó un nuevo umbral con el cierre arbitrario de más de 30 medios de comunicación en todo el país, de los cuales al menos un 63 % estaban vinculados a la Iglesia Católica.

Este golpe no solo representó un ataque directo a la Iglesia Católica, sino que también desmanteló una red vital de comunicación local que ofrecía contenidos informativos, espirituales y comunitarios a miles de personas, especialmente en zonas rurales y empobrecidas.

Impacto Económico y Social

El costo económico de esta represión se estima en más de 57 millones de dólares, debido a confiscaciones, embargos, destrucción de infraestructura, pérdida de equipos y la eliminación de más de 500 empleos directos en medios independientes.

² <https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/nicaragua>

Pero el impacto social es aún más profundo: ha emergido un entorno marcado por la autocensura, el monopolio estatal de la información y la desaparición del debate público. La ciudadanía nicaragüense ha sido despojada de su derecho a la información plural, afectando gravemente el tejido democrático.

Casos como los de Lucía Pineda Ubau y Miguel Mendoza ejemplifican la criminalización del periodismo. La impunidad en el 99.96% de las violaciones documentadas pone en evidencia la instrumentalización del sistema judicial como herramienta de represión, y la ausencia total de garantías legales para las víctimas.

Represión Transnacional y Responsabilidad Internacional

La persecución contra el periodismo independiente en Nicaragua ha trascendido las fronteras, configurando un patrón de represión transnacional que se manifiesta en el hostigamiento sistemático y la descalificación a periodistas que informan desde el exilio.

La magnitud, continuidad y carácter planificado de esta ofensiva convierten la represión contra la prensa en un crimen de lesa humanidad, tal como lo contempla el derecho internacional. Ante esta realidad, se requiere un apoyo sostenido y coordinado en la denuncia de la situación del país y en la protección internacional por parte de organismos multilaterales, mecanismos internacionales de derechos humanos y gobiernos democráticos.

II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

A. Fundamentos Jurídicos

Antecedentes Históricos de la Clasificación de los Derechos Humanos

La clasificación de derechos humanos en civiles-políticos y económicos-sociales-culturales surgió durante las décadas de 1950-1960, reflejando diferentes enfoques conceptuales sobre la naturaleza y priorización de estos derechos. Algunas perspectivas enfatizaban los derechos civiles y políticos (libertad de expresión, debido proceso) como fundamento de la dignidad humana, mientras otras corrientes de pensamiento priorizaban los derechos económicos y sociales, argumentando que sin garantías materiales básicas como alimentación, vivienda, educación y salud, otros derechos resultaban inaccesibles para las poblaciones más vulnerables.

Esta distinción conceptual se plasmó en la adopción de dos instrumentos internacionales separados en 1966: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Sin embargo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993 marcó un hito fundamental al consolidar el principio de que "todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí". Este consenso estableció que ningún derecho puede ser considerado superior a otro y que se requiere el cumplimiento integral de ambas categorías.

Para este informe hemos seleccionado el marco de **Derechos Civiles y Políticos (DCP) como enfoque principal**, reconociendo el impacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en la efectiva realización de los derechos civiles y políticos, manteniendo así la perspectiva integral establecida en Viena.

En el sistema interamericano, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948 constituye el fundamento que vincula a todos los Estados miembros de la OEA, independientemente de su ratificación de la Convención Americana. La Corte Interamericana ha establecido que esta Declaración genera obligaciones jurídicas para todos los Estados miembros al interpretarse como fuente autorizada de los derechos fundamentales consagrados en la Carta de la OEA.

Compromisos Internacionales de Nicaragua

Nicaragua ha ratificado instrumentos claves en derechos civiles y políticos a nivel global, incluyendo el PIDCP (1980), la Convención contra la Tortura (2005), la Convención sobre Eliminación de la Discriminación Racial (1978), la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007), estableciendo obligaciones vinculantes en materia de libertad de expresión, debido proceso, no discriminación y participación política.

A nivel regional, Nicaragua ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1979), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1987) y el Protocolo de San Salvador (2009), fortaleciendo la protección de libertades fundamentales como pensamiento, expresión, asociación y garantías judiciales.

Sin embargo, este informe recoge claras evidencias de los recientes siete años de incumplimiento de compromisos, el detrimento de las libertades públicas y el uso de instituciones estatales para reprimir en lugar de proteger a la ciudadanía, situación que además ha sido documentada consistentemente por organizaciones internacionales de derechos humanos.

¿Qué dice la Normativa Nacional?

Esta sistematización se basó en la Constitución Política que estuvo vigente hasta el año 2020, dado que esta concordaba con el marco internacional de derechos humanos que Nicaragua había suscrito. Desconocemos la validez de la Constitución de 2024, pues fue adoptada mediante un proceso cercenado que impone abiertamente restricciones a las libertades públicas. Las modificaciones constitucionales de 2024 solo legitimaron la restricción constante al ejercicio de derechos fundamentales, estableciendo una normativa que valida las violaciones de DCP.

En el período que abarca esta sistematización en Nicaragua se han aprobado una serie de leyes que contravienen abiertamente los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos civiles y políticos, entre ellas: La Ley N° 1055, "Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz" que restringe la participación de organizaciones internacionales y limita el acceso a mecanismos de protección internacional; y la La Ley N° 1040, "Ley de Regulación de Agentes Extranjeros", usada para restringir las actividades de organizaciones de la sociedad civil y medios independientes.

La Ley N° 1042, "Ley Especial de Ciberdelitos", aunque planteada para regular delitos informáticos, contiene disposiciones que criminalizan la disidencia política y restringen la libertad de expresión en línea. Estas normativas, junto con las modificaciones de Ley N° 641, Código Penal, el Acuerdo Administrativo de 2021 respecto a las nuevas regulaciones de retención de datos y las reformas constitucionales; y la nueva Ley N° 1223, "Ley General de Telecomunicaciones Convergentes", publicada el 6 de noviembre de 2024. Todo este marco regulatorio que difiere de los estándares internacionales de derechos humanos es una estrategia del gobierno sandinista para consolidar su poder autoritario en el país.

Este nuevo marco jurídico implementado, limita significativamente el ejercicio de los derechos civiles y políticos, particularmente: el derecho a la libertad de expresión y prensa, a la libertad de asociación y reunión, los derechos de participación política, las garantías del debido proceso y la independencia judicial, estableciendo un evidente contraste entre los estándares internacionales y la realidad normativa nacional.

Jurisprudencia Relevante y Estándares Internacionales

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado jurisprudencia extensa que establece estándares vinculantes para Nicaragua en materia de libertad de expresión, debido proceso, libertad de asociación y protección de defensores de derechos humanos. A nivel universal -aunque Nicaragua no ha ratificado el Primer Protocolo Facultativo del PIDCP- el país sí está sujeto a los mecanismos de supervisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En este contexto, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), establecido por el Consejo de Derechos Humanos, representa el mecanismo de monitoreo internacional más directo y específico para el país. La renovación periódica del mandato del GHREN es crucial para mantener la supervisión internacional y la documentación sistemática de la situación de derechos humanos en Nicaragua, especialmente considerando las limitaciones en el acceso a otros mecanismos internacionales de protección.

Estos instrumentos, tanto regionales como universales, crean un marco interpretativo que debe guiar la aplicación de los tratados ratificados por Nicaragua y establecen estándares internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado.

B. Definiciones Operacionales

Qué constituye una violación

Una violación a los derechos civiles y políticos ocurre cuando el Estado nicaragüense, directa o indirectamente, impide el ejercicio de derechos reconocidos en tratados internacionales ratificados. Incluye acciones estatales directas o falta de protección adecuada. Cualquier acto que contradiga las obligaciones internacionales de Nicaragua constituye violación.

Tipología de violaciones

La documentación sistemática de las violaciones a los derechos civiles y políticos en Nicaragua durante el período abril de 2018 a abril de 2025 ha permitido desarrollar un marco de clasificación integral que organiza las agresiones en once categorías principales.

Categoría 1: Violaciones al derecho a la vida, integridad y seguridad personal: Incluye las violaciones más graves contra la vida e integridad física: ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, agresiones físicas, amenazas, tortura digital (doxing, amenazas sexuales online, ciberacoso), aislamiento prolongado (+15 días) y agresiones físicas de diversos niveles de gravedad.

Categoría 2: Violaciones a la libertad personal y seguridad: Abarca privación arbitraria de libertad en todas sus formas: detenciones prolongadas, secuestros por agentes estatales o con tolerancia estatal, retención ilegal de documentos de identidad, vigilancia ilegal sin autorización judicial, hostigamiento sistemático y condiciones inhumanas de detención.

Categoría 3: Violaciones a las libertades de expresión, información y prensa: Documenta las múltiples formas de censura: prohibición previa y sanciones posteriores a la difusión, cierre de medios, eliminación de licencias, criminalización del periodismo, uso abusivo de leyes, bloqueo de plataformas digitales y confiscación de equipos.

Categoría 4: Violaciones al derecho de asociación y reunión: Abarca la cancelación de personalidad jurídica de organizaciones, disolución forzosa, prohibición de actividades asociativas y reuniones profesionales, represión violenta de protestas, intimidación en eventos públicos y criminalización específica de gremios y organizaciones profesionales.

Categoría 5: Violaciones a derechos políticos: Comprende inhabilitación política de ciudadanos, cancelación de partidos políticos, restricciones al ejercicio del voto e impedimento de candidaturas. Estas violaciones buscan específicamente limitar la participación política y optar a cargos de elección popular.

Categoría 6: Violaciones al derecho de propiedad: Documenta la confiscación de bienes inmuebles y muebles, el congelamiento de cuentas bancarias, el robo o sustracción de equipos de trabajo, y la destrucción intencional de propiedades. Estas violaciones afectan la base material necesaria para el ejercicio de otros derechos civiles y políticos.

Categoría 7: Violaciones a derechos económicos, sociales y culturales con impacto en DCP: incluye negación de servicios bancarios, restricciones de servicios consulares, negación de servicios de salud, restricciones educativas a menores y cancelación de becas. Aunque son derechos económicos y sociales, su violación impacta directamente el ejercicio de derechos civiles y políticos.

Categoría 8: Violaciones al debido proceso y garantías judiciales: Comprende denegación de acceso a la justicia, juicios sin garantías básicas, procesos acelerados que impiden defensa adecuada, fabricación de delitos y sentencias desproporcionadas. Es fundamental porque afecta la capacidad ciudadana de defenderse legalmente frente a otras violaciones.

Categoría 9: Violaciones específicas contra periodistas y medios: Documenta el impedimento de acceso a fuentes informativas, restricciones específicas a la cobertura periodística, y el bloqueo técnico de señales de radio y televisión. Complementa la categoría 3 con violaciones específicamente dirigidas al ejercicio del periodismo.

Categoría 10: Violaciones al derecho a la libertad de movimiento: Incluye el impedimento de salida del país, el despojo de nacionalidad, la prohibición de retorno, y las restricciones de circulación interna. Estas violaciones afectan la capacidad de los ciudadanos de moverse libremente dentro y fuera del territorio nacional.

Categoría 11: Violaciones al derecho a la no discriminación: Categoría transversal que documenta persecución por sexo, violencia de sexo específica, discriminación racial, étnica e ideológica. Puede aplicarse junto con otras categorías cuando las violaciones tienen componente discriminatorio específico.

Criterios de gravedad

Nivel Extremo: Atentan contra vida, integridad física, libertad. Incluye ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, tortura, aislamiento prolongado, secuestro estatal, violencia sexual.

Nivel Alto: Afectan derechos fundamentales. Comprende detenciones arbitrarias prolongadas, agresiones graves, amenazas de muerte, censura, cierre definitivo de medios, criminalización periodística, inhabilitación política.

Nivel Medio: Limitan derechos sin amenaza vital inmediata. Incluye detenciones breves, agresiones menores, amenazas no letales, censura posterior, cierre temporal de medios, abuso de leyes de injurias.

Nivel Menor: Violaciones indirectas con patrones sistemáticos. Principalmente restricción de acceso a información pública.

Modalidades de violación estatal

El marco conceptual distingue cuatro modalidades principales de responsabilidad estatal en las violaciones a derechos civiles y políticos:

Violación Directa: Agentes estatales realizan directamente actos violatorios (policías, funcionarios, instituciones). Responsabilidad por participación directa de funcionarios públicos.

Violación Indirecta: Terceros cometen violaciones con aquiescencia, tolerancia o apoyo estatal. Responsabilidad por permitir, facilitar o no prevenir actos de actores no estatales.

Violación por Omisión: Falta de medidas estatales para prevenir, investigar, sancionar o reparar violaciones. Incumplimiento de obligaciones positivas de protección.

Violación Sistemática: Patrón de conducta que evidencia política estatal dirigida a violar derechos. Se caracteriza por repetición de violaciones similares y patrones temporales deliberados.

En este sentido, para la elaboración del presente informe, FLED documentó sistemáticamente violaciones a derechos civiles y políticos en Nicaragua de marzo de 2018 a junio de 2025, evaluando cumplimiento -o incumplimiento- de compromisos internacionales y el retroceso de la situación de derechos humanos.

III. METODOLOGÍA Y FUENTES

A. Enfoque Metodológico

Diseño y período de investigación

Esta investigación emplea **diseño mixto** cuantitativo-cualitativo para documentar las violaciones a DCP contra medios y periodistas independientes en Nicaragua. Se implementó **sistematización cuantitativa exhaustiva** para 2018, 2021 y 2024, clasificando casos mediante categorías, subcategorías, indicadores, niveles de gravedad y modelos de participación estatal, permitiendo cuantificar patrones contra personas naturales y jurídicas. Complementariamente, se realizó análisis documental cualitativo de informes narrativos correspondientes a 2019, 2020, 2022, 2023 y del 2025 hasta el mes de junio; proporcionando continuidad temporal y contexto histórico.

METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN

Análisis longitudinal diferenciado por enfoque metodológico (2018-2025)

SISTEMATIZACIÓN CUANTITATIVA EXHAUSTIVA

Análisis estadístico con codificación sistemática de casos



ANÁLISIS DOCUMENTAL CUALITATIVO

Método narrativo para contextualización histórica y patrones



Infografía N°.1: Metodología de sistematización

Criterios de selección de casos

La recopilación de casos se sustentó en un sistema de fuentes múltiples que incluyó: informes de Fundación Violeta B. Chamorro, La Prensa, Voces del Sur y FLED, complementado con monitoreo de medios nacionales e internacionales de 2018 a 2024. A partir de 2024, el incremento de

autocensura obligó a ampliar la metodología incorporando denuncias directas y verificadas, aún sin enlace de evidencia pública. En todos los casos se garantiza confidencialidad a quienes solicitan anonimato por temor a represalias.

Limitaciones del estudio

El subregistro entre 2018-2024 por exigencia de respaldo documental público, la autocensura generalizada que persiste desde 2024, la represión transnacional contra periodistas en exilio que limita su participación, y la re-victimización de quienes permanecen en Nicaragua evitando denunciar por temor a represalias adicionales. Pese a estas limitaciones inherentes al contexto represivo, la metodología proporciona una base sólida para el análisis sistemático de violaciones y la identificación de patrones estatales.

B. Fuentes de Información

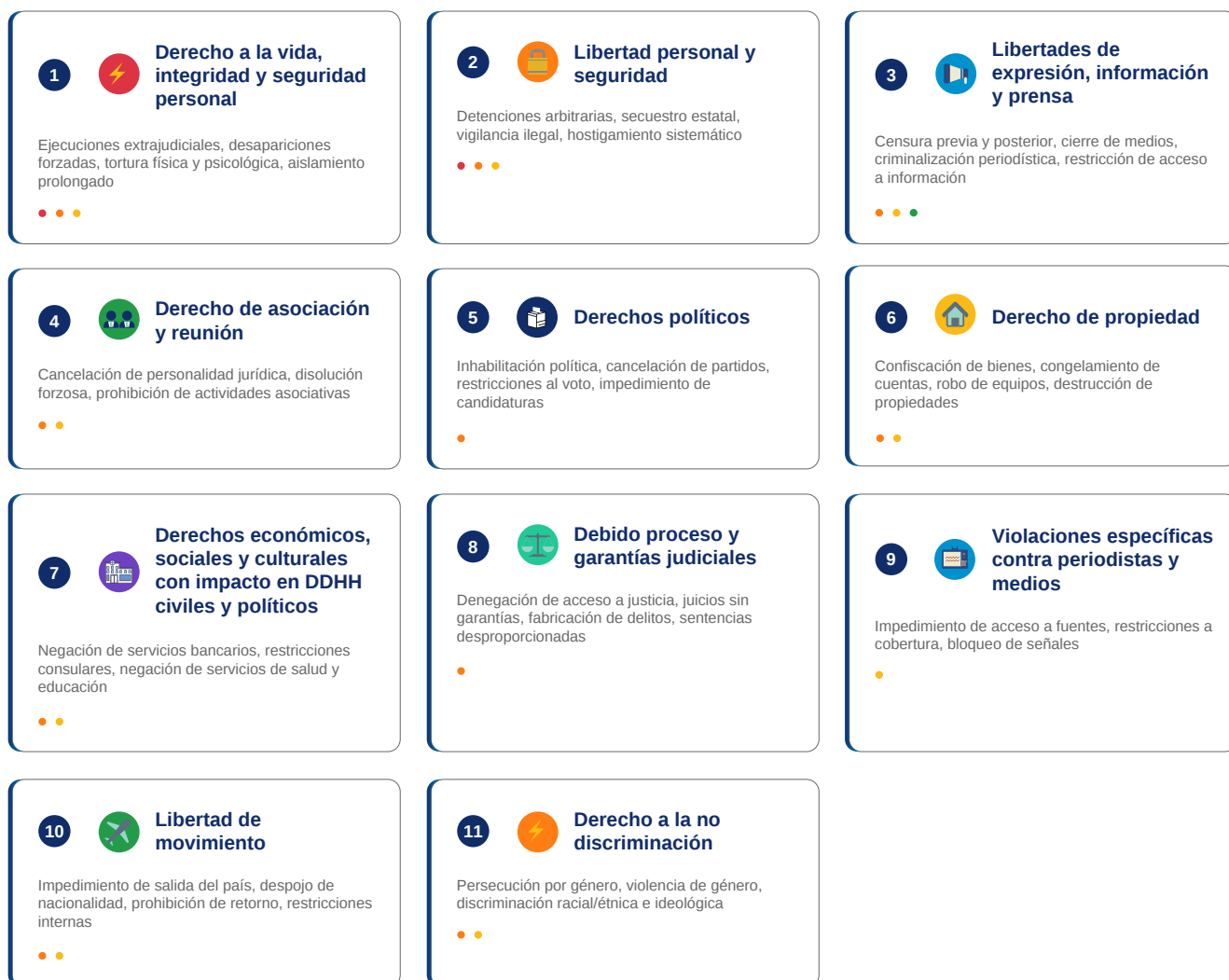
Fuentes primarias y secundarias

Las fuentes incluyen **datos primarios**: bases de datos construidas por FLED, (informes de FVBCH, La Prensa, Voces del Sur y FLED, testimonios y denuncias en el portal institucional), y **secundarios** monitoreo de medios nacionales e internacionales. Así como un sistema de doble verificación y triangulación de fuentes para validar la veracidad de los casos antes de su inclusión definitiva.

Marco de Clasificación de Violaciones a Derechos Humanos

Sistema integral de categorización y niveles de gravedad

■ Extremo
 ■ Alto
 ■ Medio
 ■ Menor



Sistema de clasificación para la sistematización integral de violaciones a derechos humanos

Infografía N°.2: Marco de Clasificación de los Derechos Civiles y Políticos



IV. ANÁLISIS POR CATEGORÍAS DE DERECHOS

CATEGORÍA 1: VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

Análisis Cuantitativo 2018, 2021 y 2024

La documentación sistemática de violaciones al derecho a la vida, integridad y seguridad personal de periodistas nicaragüenses revela un patrón alarmante de represión estatal. Del total de agresiones documentadas, **401 casos (17.5%) corresponden a esta categoría crítica**, evidenciando una escalada sistemática que cumple con los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para configurar graves violaciones a derechos humanos.

La distribución por gravedad muestra que el 70.6% de casos (283) presenta gravedad alta, 26.7% (107) media y 2.7% (11) extrema. Las modalidades principales documentadas incluyen agresiones y ataques (96 casos), amenazas e intimidación (96 casos), tortura psicológica y tratos crueles, inhumanos y degradantes (80 casos), vigilancia ilegal y hostigamiento sistemático (27 casos), y tortura digital/ataques cibernéticos (21 casos).

VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA

Integridad y Seguridad Personal de Periodista

401

Casos Documentados
2018 • 2021 • 2024

17.5%

Gravedad Alta
del total de agresiones

Distribución por Gravedad

Alta	283 (70.6%)
Media	107 (26.7%)
Extrema	11 (2.7%)

Modalidades Principales

Agresiones y ataques	96
Amenazas e intimidación	96
Tortura psicológica, tratos crueles	80
Vigilancia ilegal y hostigamiento	27
Tortura digital/ataques cibernéticos	21

PATRÓN SISTEMÁTICO DE REPRESIÓN: La escalada del 70.6% de casos de gravedad alta, con concentración en agresiones sistemáticas (96), amenazas sistemáticas (96) y tortura psicológica (80), configura una metodología estatal que cumple los criterios de la CIDH para determinar violaciones sistemáticas a derechos humanos fundamentales contra periodistas nicaragüenses.

Infografía N°.3: Violaciones al Derecho a la Vida

Evolución del Patrón del análisis documental 2019 a abril de 2025

2018: Fundación del Terror Sistemático

Se establecieron las bases de la represión sistemática contra periodistas independientes mediante la implementación inicial de estrategias que posteriormente se perfeccionarían y ampliarían. Los 278 casos documentados evidencian la metodología fundacional del terror estatal, incluyendo las primeras detenciones arbitrarias con fines intimidatorios, vigilancia ilegal sistemática y hostigamiento preventivo como mecanismos de control social. Esta fase inicial configuró los precedentes represivos que serían escalados en años posteriores.

2019: Institucionalización de la Violencia

La impunidad sistemática se consolidó con el caso Ángel Gahona sin justicia un año después de su asesinato, estableciendo precedente de tolerancia estatal hacia la violencia letal. Las agresiones físicas se intensificaron con ataques policiales directos: Emma Amador fue agredida y robaron sus equipos (25 julio), mientras Armando Amaya sufrió fractura de brazo por patada policial (30 octubre). Paralelamente se implementaron amenazas de muerte con detalles gráficos contra Pedro Molina y Jennifer Ortiz, incluyendo violencia sexual, configurando un patrón de terror psicológico sistemático para silenciar voces críticas.

2021: Criminalización Sistemática:

Esta fase marcó la transición de la intimidación preventiva hacia la neutralización directa de voces críticas mediante encarcelamiento político masivo. El Estado represivo consolidó durante este período una metodología de desarticulación del ecosistema informativo independiente, utilizando el sistema judicial como instrumento de persecución política y estableciendo precedentes que legitimarían la represión masiva posterior contra periodistas, activistas y defensores de derechos humanos.

2022: Violencia Sistemática en Prisión

Las condiciones carcelarias degradantes se implementaron como tortura institucional: Miguel Mendoza en celdas de castigo, Juan Lorenzo Holmann con deterioro de salud y Jaime Arellano en condiciones precarias. Los interrogatorios documentados revelaron métodos sistemáticos de presión psicológica para quebrar la resistencia de periodistas encarcelados. Las amenazas escritas directas se formalizaron como estrategia de terror, ejemplificadas con Wilmer Benavides quien recibió amenazas explícitas ("los vamos a matar"), evidenciando la institucionalización de la violencia carcelaria contra la prensa independiente.

2023: Violencia Psicológica Sofisticada

La represión evolucionó hacia métodos de intimidación más sutiles pero igualmente efectivos. Las amenazas implícitas durante asedios se generalizaron, con múltiples periodistas reportando intimidación sistemática sin confrontación directa. La estrategia se expandió territorialmente mediante intimidación a familiares de periodistas exiliados, extendiendo el terror al núcleo familiar como mecanismo de presión indirecta. El acoso mediante vigilancia constante se institucionalizó como patrón sistemático de seguimiento, configurando una forma de control social permanente que mantiene a los periodistas bajo presión psicológica continua sin necesidad de detenciones masivas.

2024: Refinamiento de Técnicas Represivas

La consolidación de técnicas represivas más sofisticadas marcó una evolución metodológica hacia el control preventivo y la intimidación indirecta. El sistema implementó mecanismos de vigilancia y asedio policial como estrategias disuasorias, reduciendo la necesidad de detenciones masivas mientras mantenía el terror psicológico efectivo. Los 35 casos documentados evidencian la transición hacia modalidades de control social más sutiles pero igualmente efectivas, incluyendo liberación condicionada bajo supervisión constante y amenazas familiares como instrumentos de presión.

2025: Intimidación Transnacional

La represión evolucionó hacia intimidación que trasciende fronteras nacionales. Las amenazas de "desaparición" se dirigieron contra periodistas y creadores de contenido exiliados, como Dennis Castellón (LOCUIN), evidenciando la extensión territorial del control estatal. Las "visitas de puntualización" mediante paramilitares y policías a familiares de periodistas exiliados sustituyeron la detención directa por intimidación familiar. Esta estrategia transnacional configura una nueva modalidad represiva que mantiene el terror psicológico sin encarcelamiento masivo, utilizando el núcleo familiar como instrumento de presión a distancia.

Hitos Críticos del Período

1. **Abril 2018:** Asesinato de Ángel Gahona establece precedente letal
2. **2019:** Institucionalización de impunidad y sistematización de amenazas
3. **2021:** Intensificación masiva con 88 casos documentados cuantitativamente
4. **2022:** Implementación de condiciones carcelarias como tortura institucional
5. **2024:** Sofisticación técnica con 35 casos de modalidades refinadas
6. **2025:** Transnacionalización de amenazas como nueva modalidad represiva

Impacto Letal de la Represión

Cuatro periodistas nicaragüenses murieron sin obtener justicia: Gustavo Bermúdez (Asociación de Periodistas de Nicaragua), Ileana Lacayo (PCIN), Sergio León (Radio La Costeñísima) y Jaime Chamorro Cardenal (La Prensa). En este último, la persecución llenó de intranquilidad la última etapa de su vida. Era un hombre muy firme incluso dijo que La Prensa duraría 100 años.

En todos los casos aunque las muertes fueron por causas naturales o COVID-19, ocurrieron tras deterioro de salud vinculado al estrés postraumático de la represión que enfrentaron por su trabajo periodístico.

Patrones de Violencia Psicológica Sistemática

La evolución evidencia racionalización weberiana³ de la violencia: el gobierno Ortega-Murillo transitó desde fuerza brutal hacia métodos de intimidación psicológica sofisticados, pero igualmente efectivos, incluyendo vigilancia 24/7 con fotografías desde ventanas, intimidación digital mediante ciberacoso coordinado, amenazas de violencia sexual contra mujeres periodistas, aislamiento prolongado en detención y conversión del hogar en espacio de vigilancia constante.

Marco Jurídico Violado

Los artículos 4 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantizan el derecho a la vida e integridad personal, prohibiendo torturas y tratos crueles. El Principio 9 de la Declaración de la CIDH establece que el asesinato, intimidación y amenazas contra comunicadores violan derechos fundamentales y coartan la libertad de expresión. Nicaragua tiene la obligación de investigar, procesar y sancionar agresiones contra periodistas, garantizando su protección como actores democráticos esenciales. En lugar de cumplir esta obligación, ha sido el principal perpetrador.

³ Según Max Weber, la violencia en la sociedad moderna no se ejerce de manera caótica, arbitraria o personal, sino que está institucionalizada, regulada y legitimada por un aparato burocrático-legal, principalmente el Estado.



*Migueliuth Sandoval, viuda del periodista Ángel Gahona, tras participar en una protesta para exigir justicia por el asesinato de su esposo.
La Prensa*

CATEGORÍA 2: VIOLACIONES A LA LIBERTAD PERSONAL Y SEGURIDAD

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

La documentación sistematizada revela **388 casos** de violaciones a la libertad personal y seguridad, representando el **16.9% del total** de agresiones documentadas. Esta categoría presenta un nivel de gravedad predominantemente alta, con 197 casos (50.8%) clasificados en este nivel, seguidos por 178 casos (45.9%) de gravedad media y 13 casos (3.4%) de gravedad extrema.



Infografía N°.4: Violaciones al Derecho a la Libertad Personal

Las subcategorías críticas documentadas incluyen vigilancia ilegal y hostigamiento sistemático (183 casos), detención arbitraria prolongada (44 casos), detención arbitraria breve (35 casos) y amenazas y hostigamiento (33 casos), evidenciando un patrón sistemático de control y restricción de la libertad personal contra el periodismo independiente.

Evolución Cronológica de Patrones Represivos

2018: Fundación del Terror Sistemático

Se establecieron las bases de la represión contra periodistas independientes mediante primeras detenciones arbitrarias con fines intimidatorios. La metodología de sistematización caso por caso revela la implementación inicial de estrategias represivas que posteriormente se perfeccionarían, estableciendo precedentes que serían amplificados en años posteriores.

2019: Encarcelamiento Político Masivo

El análisis documental revela una escalada del encarcelamiento político masivo como estrategia de terror. Los casos emblemáticos incluyen a Miguel Mora y Lucía Pineda, quienes sufrieron seis meses de prisión bajo condiciones extremas de aislamiento, junto a secuestros temporales de periodistas independientes documentados sistemáticamente.

2020: Consolidación del Sistema Represivo

El análisis documental muestra la institucionalización de prácticas represivas, con normalización de vigilancia ilegal e intimidación sistemática como mecanismos de control social preventivo. Se registra la aprobación e implementación de leyes represivas contrarias a estándares internacionales de libertad de expresión y prensa.

2021: Criminalización Sistemática

La sistematización caso por caso documenta un punto de inflexión marcado por detenciones masivas de figuras prominentes, evidenciando una intensificación sistemática de la represión política. Se consolida el patrón de criminalización como estrategia central del sistema represivo implementado.

2022: Detenciones Selectivas Estratégicas

El análisis documenta una transición hacia detenciones selectivas estratégicas dirigidas a desarticular redes mediáticas, incluyendo trabajadores de medios religiosos y activistas culturales. Esta estrategia incluyó allanamientos sin orden judicial y ocupación de instalaciones, configurando el desmantelamiento del ecosistema informativo independiente.

2023: Control Preventivo y Vigilancia Sistematizada

La documentación revela la implementación de control preventivo basado en detenciones prolongadas ejemplarizantes y liberación condicionada bajo supervisión constante. Se sistematiza la vigilancia ilegal a través de asedios policiales preventivos, configurando una forma de control social permanente sobre periodistas.

2024: Refinamiento de Técnicas Represivas

La sistematización caso por caso muestra la consolidación de técnicas represivas más sofisticadas, con énfasis en la prevención y el control indirecto. Se documenta la evolución hacia métodos de intimidación más sutiles pero igualmente efectivos para mantener el control social.

2025: Intimidación Indirecta y Control Familiar

Evidencia una evolución hacia formas indirectas de intimidación, sustituyendo la detención directa por intimidación familiar y asedios preventivos como mecanismos de control social. Se mantienen casos puntuales de detenciones como estrategia de terror psicológico sin necesidad de encarcelamiento masivo.

Casos Emblemáticos de Detenciones Prolongadas

Miguel Mora: Paradigma de la Persecución Sistemática

Miguel Mora representa el caso más extremo de privación de libertad, acumulando **más de 1,200 días** a través de dos detenciones separadas. Su caso ilustra cómo cada día de detención arbitraria constituye un día robado a la vida familiar, generando trauma generacional que marca permanentemente a las familias nicaragüenses.

Víctor Ticay: Criminalización del Periodismo Cultural

Detenido el 6 de abril de 2023 por dar cobertura a una procesión religiosa de Semana Santa en Nandaime. Ticay había sido condenado a 8 años y pasó **17 meses** en prisión hasta su liberación y desnacionalización el 5 de septiembre. Evidencia de restricción a la cobertura de eventos culturales y religiosos.

Casos de Desaparición Forzada Actual

Cuatro periodistas permanecen bajo custodia estatal en condiciones que constituyen **desaparición forzada**: **Fabiola Tercero** (37 años), **Elsbeth D'Anda** (54 años), **Leo Cárcamo** (61 años), exjefe de prensa de Radio Darío arrestado el 22 de noviembre de 2024 —por quien la CIDH solicitó medidas provisionales—, e **Irving Guerrero Montes** (65 años), ex corresponsal de Radio Darío, jubilado detenido el 9 de febrero de 2025 bajo cargos fabricados de tenencia ilegal de armas.

Muerte Civil Institucionalizada

El 9 de febrero de 2023, el gobierno implementó la **muerte civil institucionalizada**. Casos emblemáticos incluyen a Cristiana Chamorro y Pedro Joaquín Chamorro Barrios (procesados por su vínculo con FVBCH), así como a Juan Lorenzo Holmann (La Prensa), Miguel Mora (100% Noticias) y Miguel Mendoza (cronista deportivo), quienes fueron liberados únicamente para ser expulsados, desnacionalizados y despojados de sus propiedades.

Esta práctica se repitió el 5 de septiembre de 2024 con Víctor Ticay y otros 134 críticos gubernamentales, desterrados a Guatemala tras la confiscación sistemática de sus bienes. A Ticay le confiscaron sus cuentas bancarias y su página "La Portada", su principal plataforma periodística.

Modalidades de Detención Irregular y Tortura

Los **38 casos** de detenciones arbitrarias breves revelan una **estrategia de intimidación sistemática** que busca demostrar la capacidad estatal de privar de libertad a cualquier persona en cualquier momento. La documentación evidencia tortura sistemática. El sistema judicial desarrolló un catálogo de **delitos fabricados** para criminalizar el periodismo: "menoscabo a la integridad nacional", "lavado de dinero" sin evidencia, "defraudación aduanera" por importar papel periódico legalmente, "conspiración" por ejercicio periodístico básico, "noticias falsas" por cobertura religiosa, "traición a la patria" por actividades legales, y "tenencia ilegal de armas" contra periodistas jubilados.

Hitos de Transformación del Sistema Represivo

PATRÓN EVOLUTIVO DE LA REPRESIÓN

Sistematización Temporal Estatal en Nicaragua • Abril 2018 - Junio 2025

<p>2018 CUANTITATIVO</p> <p>FUNDACIÓN DEL TERROR SISTEMÁTICO</p> <p>1,549 casos documentados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesinato Ángel Gahona (precedente letal) • Primeras detenciones intimidatorias • Implementación vigilancia sistemática • Bases metodológicas represivas 	<p>2019 CUALITATIVO</p> <p>INSTITUCIONALIZACIÓN VIOLENCIA</p> <p>Impunidad sistemática consolidada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso Gahona sin justicia • Agresiones físicas: Emma Amador, Armando Amaya • Amenazas gráficas contra periodistas • Control social preventivo 	<p>2021 CUANTITATIVO</p> <p>CRIMINALIZACIÓN SISTEMÁTICA</p> <p>654 casos documentados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detenciones masivas figuras prominentes • Marcos legales represivos • Neutralización voces críticas • Desarticulación ecosistema mediático 	<p>2022 CUALITATIVO</p> <p>VIOLENCIA SISTEMÁTICA PRISIÓN</p> <p>Tortura institucional carcelaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones degradantes: Mendoza, Holmann • Interrogatorios presión psicológica • Amenazas escritas directas • Violencia carcelaria sistemática
<p>2023 CUALITATIVO</p> <p>VIOLENCIA PSICOLÓGICA SOFISTICADA</p> <p>Control social permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amenazas implícitas durante asedios • Intimidación núcleo familiar exiliados • Vigilancia constante sistemática • Presión psicológica continua 	<p>2024 CUANTITATIVO</p> <p>REFINAMIENTO TÉCNICAS REPRESIVAS</p> <p>91 casos documentados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control preventivo sofisticado • Liberación condicionada supervisión • Intimidación indirecta efectiva • Menor visibilidad internacional 	<p>2025 CUALITATIVO</p> <p>INTIMIDACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Extensión territorial represiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amenazas "desaparición" exiliados • "Visitas puntualización" familiares • Represión trasciende fronteras • Presión a distancia sistemática 	<p>2,294 CASO TOTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escalada sistemática • Sofisticación metodológica • Extensión territorial • Control social permanente

EVOLUCIÓN SISTEMÁTICA

De **1,549 casos (2018)** fundacionales a **91 casos (2024)** sofisticados, evidenciando transición desde **terror masivo** hacia **control refinado**. La sistematización documenta la evolución metodológica del gobierno de Ortega-Murillo: implementación inicial → institucionalización → criminalización → sofisticación → transnacionalización, configurando un programa de aparato represivo estatal que evoluciona para mantener silenciamiento efectivo mientras reduce visibilidad internacional.

Infografía N°.5: Patrón Evolutivo de la Represión

Marco Jurídico Internacional Violado

El artículo 7 de la Convención Americana consagra el derecho a la libertad personal, prohibiendo privaciones arbitrarias de la misma. Los Principios Básicos de la ONU garantizan asistencia legal desde la detención. Nicaragua ha violado sistemáticamente estas garantías, utilizando detenciones arbitrarias como herramienta de intimidación política. Los 388 casos documentados revelan violaciones masivas a los artículos 7, 8 y 25 de la Convención Americana.

Impacto Generacional del Terror de Estado

La represión en Nicaragua ha transformado la libertad personal de un concepto abstracto a una realidad concreta que abarca gestos cotidianos: la capacidad de abrazar a los hijos al llegar de la escuela, caminar por la calle sin vigilancia, dormir sin temor a golpes en la puerta durante la madrugada. Cada detención arbitraria representa días robados a la vida familiar y eslabones adicionales en la cadena de **trauma generacional** que marca permanentemente a las familias nicaragüenses.

ESTUDIO
CENTRAL

100%
NOTICIAS

Yo Soy el que Soy

JEHOVÁ

de los ejércitos



CATEGORÍA 3: VIOLACIONES A LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y PRENSA

Indicadores Cuantitativos (2018, 2021 y 2024)

Las violaciones a las libertades de expresión, información y prensa constituyen la modalidad represiva más sistemática del gobierno nicaragüense, con **639 casos documentados (27.6% del total)**. El análisis revela predominio de gravedad alta en 437 casos (68.4%), seguido por gravedad media con 166 casos (26.0%), extrema con 23 casos (3.6%) y menor con 13 casos (2.0%). La participación directa del Estado alcanza 441 casos (69.0%), mientras que la actuación paraestatal representa 110 casos (17.2%) y grupos al margen de la ley 28 casos (4.4%).

VIOLACIONES A LAS LIBERTADES

de Expresión, Información y Prensa

629

Casos Documentados
2018 • 2021 • 2024

27.4%

del total de
agresiones

69.5%

Modalidad directa
estatal

📊 Análisis por Distribución

Por Gravedad

Alta	437 (69.5%)
Media	165 (26.2%)
Extrema	23 (3.7%)
Menor	4 (0.6%)

Modalidades Estatales

Directa	431 (68.5%)
Paraestatal	110 (17.5%)
No identificado	44 (7.0%)
Grupos al margen	28 (4.5%)

📍 Subcategorías Críticas

Censura previa	122
Criminalización ejercicio periodístico	83
Censura posterior	82
Restricciones al ejercicio periodístico	69
Intimidación sistemática	40
Estigmatización y difamación	33
Uso abusivo poder estatal	30
Otras	170

MANUFACTURA DEL CONSENSO: Con **68.5%** participación estatal y **69.5%** del total de violaciones, esta categoría constituye el núcleo central de la estrategia represiva, evidenciando el desmantelamiento sistemático del ejercicio periodístico independiente mediante **censura masiva** (204 casos) y **criminalización directa** (83 casos), configurando una arquitectura del consenso mediante control absoluto del flujo informativo.

Infografía N°.6: Violaciones a las Libertades de Expresión, Información y Prensa

Cronología de la Destrucción Mediática

2018: Inicio del Exterminio Sistemático

El año 2018 marcó el punto de inflexión hacia la represión mediática sistemática que en años posteriores se concretó en allanamiento ilegal y la posterior confiscación de medios emblemáticos como **Confidencial**, **100 % Noticias** y **La Prensa**. Dichos medios permanecieron ocupados antes de la consumación de confiscación, configurando los casos más prolongados de secuestro mediático en la historia contemporánea de Nicaragua.

2019: Asfixia Administrativa (1,273 casos documentados)

En el año 2019 el gobierno sandinista implementó una estrategia de asfixia administrativa, para ello, utilizó a la Dirección General de Aduanas (DGA). Para eliminar medios independientes utilizó cuatro mecanismos coordinados⁴. El cierre de medios históricos se concretó con el fin de operaciones de El Nuevo Diario el 27 de septiembre. El bloqueo de insumos mantuvo durante 70 semanas la retención de papel y tinta destinados a La Prensa. La guerra cibernética se intensificó con ataques de hasta 11,000 bots por segundo contra web de La Prensa. Paralelamente, se mantuvo la ocupación policial en instalaciones de 100% Noticias y Confidencial.

2020: Consolidación del Modelo Represivo

Durante 2020, el gobierno de Ortega-Murillo perfeccionó los mecanismos de control mediante la aplicación sistemática de regulaciones restrictivas y la intensificación de la vigilancia sobre comunicadores independientes. El período evidenció la transición hacia el control preventivo institucionalizado, implementando marcos legales que legitimaron la persecución bajo aparente legalidad. La consolidación del modelo se concretó el 23 de diciembre de 2020 con la colocación de rótulos estatales en Confidencial y 100% Noticias, formalizando después de 741 días la apropiación definitiva de ambos medios y estableciendo el precedente metodológico para futuras confiscaciones mediáticas.

2021: Escalada Confiscatoria

El 13 de agosto de 2021 se produce el allanamiento de La Prensa, el medio más emblemático del periodismo nicaragüense, en ese momento con 95 años de historia. Este hecho marca la culminación de la estrategia de eliminación sistemática de medios históricos independientes, siguiendo el patrón establecido con Confidencial y 100% Noticias en diciembre de 2018. Al 30 de junio de 2025, La Prensa lleva 1,417 días bajo ocupación estatal, desde su allanamiento hasta la fecha de corte de este informe, evidenciando la consolidación del modelo represivo que transforma propiedades mediáticas privadas en infraestructura pública mediante confiscación de facto.

⁴ 1. El bloqueo de papel y otros insumos para los periódicos, 2. El cierre de medios históricos como END, 3. Guerra cibernética, 4. Ocupación policial en medios de comunicación.

2022: Eliminación de medios (30 medios cerrados)

El año 2022 marcó la fase de eliminación sistemática del ecosistema mediático independiente mediante tres estrategias convergentes. El cierre masivo de medios católicos resultó en la clausura de 8 emisoras de la Diócesis de Matagalpa en agosto y un total de 31 radios católicas clausuradas por TELCOR, además de la conversión propagandística del Canal Católico en "Nicarao TV". La censura se completó con la sacada del aire del canal internacional CNN en español, las cual fue sacada del aire de las empresas prestadoras de servicio de cable como CLARO y TIGO.

2023: Sofisticación del Control (76 casos)

El año 2023 consolidó una estrategia de control discursivo sofisticado mediante cuatro mecanismos principales: discurso estigmatizante dominante (75% de casos en el tercer trimestre), inducción de autocensura generalizada que redujo denuncias por temor, transformación territorial que dejó 5 departamentos sin periodismo independiente, y mutación mediática forzada de 6 emisoras convertidas a programación evangélica. Esto logró el control del discurso público sin represión directa exclusiva, utilizando intimidación psicológica y reconfiguración del espacio mediático como herramientas de silenciamiento sistemático.

2024- 2025: Control Total y Transnacionalización (2 casos)

La represión ha evolucionado hacia la transnacionalización del control mediante tres modalidades principales. El hostigamiento mediático utiliza plataformas oficialistas para campañas sistemáticas contra periodistas independientes, amplificando la estigmatización más allá del territorio nacional. La intimidación transnacional extiende amenazas a periodistas exiliados mediante presión sobre familiares en Nicaragua, creando control que trasciende fronteras.

Métodos de Destrucción Mediática

Contador de días de confiscaciones emblemáticas al cierre de este informe:

CRONOLOGÍA DE CONFISCACIONES

Del Allanamiento a la Apropiación Definitiva del Estado

CONFIDENCIAL

13 DIC 2018
ALLANAMIENTO
Asalto policial nocturno

741 DÍAS

23 DIC 2020
CONFISCACIÓN
Casa Materna Camila López

1,652 DÍAS

30 JUN 2025
ACTUALIDAD
Confiscación vigente

100% NOTICIAS

13 DIC 2018
ALLANAMIENTO
Asalto policial nocturno

741 DÍAS

23 DIC 2020
CONFISCACIÓN
Centro Adicciones Valentín Meléndez

1,652 DÍAS

30 JUN 2025
ACTUALIDAD
Confiscación vigente

DIARIO LA PRENSA

13 AGO 2021
ALLANAMIENTO
Toma policial diurna

613 DÍAS

20 ABR 2023
CONFISCACIÓN
Centro Politécnico José Coronel Urtecho

802 DÍAS

30 JUN 2025
ACTUALIDAD
Confiscación vigente

ESTADO ACTUAL DE LAS CONFISCACIONES

2,393
DÍAS TOTALES
Confidencial

2,393
DÍAS TOTALES
100% Noticias

1,415
DÍAS TOTALES
La Prensa

PATRÓN SISTEMÁTICO: Las confiscaciones revelan una metodología estatal de apropiación progresiva: primero el allanamiento con pretextos legales, luego la ocupación prolongada (741 días para Confidencial y 100% Noticias, 613 días para La Prensa), y finalmente la confiscación descarada mediante conversión en centros públicos. Al 30 de junio de 2025, estas tres propiedades permanecen bajo control estatal sin proceso judicial legítimo, configurando una modalidad de despojo institucionalizado contra medios independientes.

Infografía N°.7: Cronología de las Confiscaciones

Desmantelamiento del sector mediático y censura digital

El cierre de medios de comunicación y espacios informativos mediante estrategias combinadas de eliminación física y digital. Las tácticas de sabotaje directo incluyeron la quema de Radio Darío y Radio Sky, sabotaje técnico a través de cortes de energía en el horario de transmisión de noticieros, y clausura administrativa de radios católicas por TELCOR.

Paralelamente, se implementó una estrategia de censura digital y tecnológica que abarcó ciberataques sistemáticos con hackeo de cuentas de WhatsApp de medios como Confidencial, Canal 10, Artículo 66 y Bacanalnica; bloqueo sistemático de señales con interferencia en transmisiones; 24 casos documentados de ataques cibernéticos contra páginas web; y usurpación de identidad mediante creación de perfiles falsos para campañas de difamación. Esta convergencia de métodos físicos y digitales consolidó el desmantelamiento del pluralismo informativo, eliminando tanto la infraestructura mediática tradicional independiente.

CRONOLOGÍA DE LA DESTRUCCIÓN MEDIÁTICA

Gobierno de Ortega-Murillo en Nicaragua • Abril 2018 - Junio 2025

2019 INSTITUCIONALIZACIÓN VIOLENCIA

Estrategia de destrucción mediante represión. **Normalización** documentada de prácticas sistemáticas.

- Caso de **Ángel Gahona** (sin justicia)
- Agresión física Emma Amador, con ejecución en La Prensa
- Guerra psicológica: **74 AMENAZAS** contra La Prensa
- No cancelación de organismos públicos

2021 ESCALADA CONFISCATORIA

Culminación de la eliminación de medios históricos con el golpe final documentado en periodismo independiente.

- Confiscación de **LA PRENSA** (13 agosto)
- Encarcelamiento Juan Lorenzo Holmann
- **654 CASOS** documentados
- Clausura información de medios históricos centenarios

2023 SOFISTICACIÓN DEL CONTROL

Estrategias de control discursivo mediante **75%** concentrado en 3er trimestre.

- Discurso estigmatizante dominante **75%** en 3Q
- Autocensura generalizada por temor
- **5 DEPARTAMENTOS** sin periodismo independiente
- **6 EMISORAS** convertidas a programación evangélica

2018 INICIO DEL EXTERMINIO SISTEMÁTICO

El punto de inflexión hacia la represión mediática sistemática inicia la certificación de medios informativos.

- Confiscación de **100% NOTICIAS** (13 diciembre)
- Confiscación de **CONFIDENCIAL** (13 diciembre)
- Asesinato de **ÁNGEL GAHONA** (21 abril)
- Clausura de **48 EMISORAS** comunitarias
- Fin cancelación de organismos defensores

2020 CONSOLIDACIÓN MODELO REPRESIVO

Perfeccionamiento de mecanismos de control mediante regulaciones restrictivas e intensificación de vigilancia sobre comunicadores independientes.

- Allanamiento sistemático de organismos defensivos
- Intensificación de vigilancia sobre comunicadores
- Consolidación de sistemas represivos establecidos

2022 FASE DE ELIMINACIÓN SISTEMÁTICA

Fase de eliminación sistemática de **VIOLENCIA SISTEMÁTICA** Prisión.

- Confiscación judicial de La Prensa con **RÓTULOS** de confiscación
- Confiscación de Transición de la totalidad (23 de junio)
- Clausura de **50 EMISORAS** por TELCOR
- Convertir programación en Canal Deportes y "Vamos TV"
- Cancelación de ONG en Estelí (último espacio reservado)

2024-2025 CONTROL TOTAL Y TRANSNACIONALIZACIÓN

Evolución hacia la transnacionalización del control con **REFINAMIENTO** de técnicas.

- Hostigamiento mediático vía plataformas oficialistas
- Intimidación transnacional y amenazas familiares
- Extensión de amenazas vía fronteras
- Consolidación de control bajo informativo
- **293 PERIODISTAS** en condición de exilio

Infografía N° 8: Cronología de la Destrucción Mediática

Marco Jurídico Internacional Violado

El gobierno de Nicaragua implementó un aniquilamiento mediático sistemático: de censura administrativa a represión transnacional, ocupación militar e intimidación familiar. Por ejemplo: Ley de Ciberdelitos (1042) criminaliza "noticias falsas" con criterios subjetivos, habilitando censura previa. Cifras: 17 procesados, 59 comunicadores interrogados, aplicación retroactiva incluida. La Reforma Constitucional (noviembre 2024) concentró poder presidencial y legitimó control mediático absoluto, argumentando supuesta "defensa de la soberanía nacional". Esta política viola el artículo 13 de la Convención Americana que garantiza libertad de expresión y prohíbe censura previa.

El Oxígeno de la Democracia

Las autoridades de Nicaragua llevan más de 1,500 días asfixiando la libertad de expresión. Cada medio cerrado silencia miles de voces y deja comunidades enteras sin información. Esta destrucción sistemática del ecosistema mediático constituye un caso paradigmático de ingeniería del consenso: el gobierno no solo elimina voces críticas, sino que construye activamente un monopolio narrativo. Un país sin prensa libre está condenado a repetir sus errores en perpetuidad.



CATEGORÍA 4: VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

Indicadores Cuantitativos de 2018, 2021 y 2024

Las violaciones al derecho de asociación y reunión constituyen una categoría estratégica dentro del sistema represivo nicaragüense, con **144 casos documentados que representan el 6.3% del total de violaciones registradas**. Si bien el número relativamente menor de casos podría sugerir una menor importancia, la realidad evidencia lo contrario: demuestra la eficacia preventiva de la estrategia represiva inicial, que logró desarticular rápidamente las capacidades organizativas de la sociedad civil.

La concentración temporal revela la metodología sistemática: el 88.9% de casos (128) se registraron en 2018, evidenciando una estrategia de shock diseñada para neutralizar inmediatamente las capacidades organizativas independientes. Esta concentración inicial redujo drásticamente la necesidad de intervenciones posteriores: apenas 12 casos en 2021 y 4 en 2024, demostrando que el desmantelamiento temprano del tejido asociativo fue altamente efectivo.

Las modalidades principales confirman el enfoque preventivo: represión selectiva contra prensa independiente (37 casos), restricción de actividades asociativas y gremiales (31 casos), y cancelación de personalidades jurídicas (10 casos) configuran un patrón de eliminación institucional que va más allá de la represión reactiva hacia la erradicación preventiva de espacios de organización social autónoma.

VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

Estrategia de Desmantelamiento del Tejido Social

144

Casos Documentados
2018 • 2021 • 2024

6.3%

del total de
agresiones

88.9%

concentrado
en 2018

Distribución por Gravedad

Alta	90 (62.5%)
Media	54 (37.5%)

Modalidades Principales

Represión selectiva prensa	37
Restricción actividades asociativas	31
Restricciones ejercicio periodístico	25
Imposición discurso oficial	21
Cancelación personalidad jurídica	10

ANÁLISIS TEMPORAL: ESTRATEGIA DE SHOCK

2018

128

88.9% del total

2021

12

8.3% del total

2024

4

2.8% del total

EFICACIA PREVENTIVA: La concentración masiva en 2018 eliminó la necesidad de represión posterior

DESMANTELAMIENTO SISTEMÁTICO: La concentración de **88.9%** de casos en 2018 evidencia una **estrategia de shock** diseñada para neutralizar inmediatamente las capacidades organizativas independientes. La reducción drástica a 12 casos (2021) y 4 casos (2024) demuestra que el desmantelamiento temprano del tejido asociativo fue altamente efectivo, configurando un modelo de **erradicación preventiva** de espacios de organización social autónoma que va más allá de la represión reactiva hacia la eliminación institucional sistemática.

Infografía N°.9: Violaciones al Derecho de Asociación y Reunión

Cronología del Desmantelamiento del Espacio Cívico

2018: Inicio de la Atomización Social

El año 2018 marcó el inicio del proceso sistemático de destrucción del tejido asociativo nicaragüense, con las primeras medidas dirigidas a debilitar las organizaciones de la sociedad civil.

2019: Represión de Manifestaciones

Durante 2019 se implementó una estrategia de represión integral de expresiones colectivas mediante tres modalidades: prohibición de facto de protestas pacíficas⁵; asedio sistemático a espacios religiosos, incluyendo represión de misas y múltiples intervenciones en actividades

⁵ <https://www.dw.com/es/polic%C3%ADa-de-nicaragua-proh%C3%ADbe-marcha-contra-ortega-prevista-para-este-domingo/a-48878637>

católicas; y represión de manifestaciones donde "piquetes exprés"⁶ y plantones ciudadanos fueron intervenidos sistemáticamente. Esto eliminó el derecho constitucional a la manifestación pacífica.

2020: Consolidación del Control Asociativo

El año 2020 representó la consolidación de los mecanismos de control sobre las organizaciones de la sociedad civil mediante la aprobación de leyes restrictivas al derecho de asociación. El gobierno implementó marcos legales que legitimaron la persecución sistemática bajo aparente legalidad, estableciendo precedentes para el control preventivo institucionalizado y preparando el terreno jurídico para las cancelaciones masivas posteriores.

2021: Cierre de Organizaciones Emblemáticas

El 4 y 5 de febrero de 2021, PEN Nicaragua y la Fundación Violeta Barrios Chamorro cerraron operaciones tras negarse a registrarse como "agentes extranjeros" bajo la Ley 1040, conocida como la "Ley Putin". Esta fase marcó la eliminación selectiva de organizaciones emblemáticas mediante presión legal indirecta, estableciendo el modelo para la eliminación "voluntaria" de instituciones históricas sin confrontación abierta.

2022: Cancelación Jurídica Masiva

El año 2022 constituyó la fase de cancelación jurídica masiva del espacio asociativo. La Asociación de Periodistas de Nicaragua (APN) fue cancelada el 17 de marzo, mientras la Asociación de Publicaciones Católicas (Publica) fue disuelta como parte de la campaña contra medios católicos. La ocupación violenta de Radio Católica de Sébaco, documentada con 'lujo de violencia', consolidó la eliminación total del ecosistema asociativo independiente mediante cancelaciones "legales" y ocupación territorial directa.

2023: Cierre de Medios Comunitarios

La estrategia de 2023 se centró en el cierre de medios comunitarios y la atomización social mediante el desmantelamiento sistemático de las últimas redes organizativas independientes. El cierre de radios comunitarias administradas por YATAMA⁷ en Bilwi y Waspám, junto con otros medios comunitarios, eliminó los últimos espacios de comunicación autónoma en territorios indígenas. La criminalización efectiva de reuniones gremiales y la prohibición de actividades consolidó el control territorial de Ortega-Murillo.

⁶ Protestas ciudadanas pacíficas, rápidas y efímeras.

⁷ <https://www.laprensani.com/2023/09/30/nacionales/3213698-telcor-cierra-emisoras-comunitarias-en-bilwi-y-waspam-que-eran-administradas-por-yatama>

2024: Perfeccionamiento del Control Asociativo

Durante 2024, el gobierno de Ortega-Murillo perfeccionó los mecanismos de control asociativo, consolidando un sistema de vigilancia y represión que impide la reorganización de la sociedad civil. Configurando un modelo de control social permanente que mantiene la atomización lograda en años anteriores y previene la emergencia de nuevos espacios de organización autónoma mediante vigilancia constante y represión selectiva.

2025: El saldo del desmantelamiento

Más de 5,600 ONG canceladas a junio de 2025 configuran una de las campañas de destrucción del espacio cívico más extensas de América Latina, eliminando organizaciones que contaban con medios de comunicación, activismo y evangelización. La eliminación de organizaciones de sociedad civil que promovían y defendían la libertad de expresión y prensa fragmentó redes de apoyo, espacios de encuentro y momentos de celebración compartida, implementando lo que Putnam⁸ denominó destrucción del capital social.

Marco Jurídico Internacional Violado

La Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza el derecho a la libertad de asociación para fines ideológicos, políticos, laborales, sociales y de cualquier otra índole (art. 16), así como el derecho de reunión pacífica sin armas (art. 15). El Convenio 87 de la OIT refuerza la protección de la libertad de los trabajadores para formar organizaciones sindicales sin autorización previa. Además, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión dice que las asociaciones de periodistas deben funcionar libremente, como parte del ejercicio de la libertad de expresión.

El Estado identificó las redes asociativas como infraestructura de resistencia democrática, buscando atomizar la sociedad mediante individualización del miedo. Esta estrategia viola compromisos internacionales y constituye una afrenta al derecho de asociación que requiere intervención multilateral para su restauración.

⁶ Protestas ciudadanas pacíficas, rápidas y efímeras.

⁷ <https://www.laprensani.com/2023/09/30/nacionales/3213698-telcor-cierra-emisoras-comunitarias-en-bilwi-y-waspam-que-eran-administradas-por-yatama>

⁸ Robert D. Putnam, un politólogo estadounidense muy influyente, especialmente conocido por su trabajo sobre el concepto de capital social.

Llamado a la Acción Internacional

Los organismos multilaterales y la comunidad internacional tienen hoy una responsabilidad ineludible: actuar con firmeza para exigir la restitución inmediata de las personerías jurídicas canceladas de forma arbitraria. Sin este paso, el derecho de asociación seguirá siendo vulnerado. Su recuperación es acto de justicia y un prerequisite indispensable para abrir el camino hacia la reconstrucción democrática de Nicaragua. Restituir este derecho implica devolver la voz, la organización y la capacidad de incidencia a la ciudadanía. El silencio o la inacción valida la clausura del espacio cívico.



CATEGORÍA 5: VIOLACIONES A DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

Las violaciones a derechos civiles y políticos representan una categoría estratégica dentro del sistema represivo nicaragüense, con **72 casos documentados que constituyen el 3.1% del total de violaciones registradas**. La aparente baja incidencia cuantitativa enmascara el impacto cualitativo devastador de estas violaciones, que han logrado eliminar efectivamente el pluralismo político mediante acciones selectivas, pero estratégicamente decisivas.

La concentración temporal revela la efectividad del modelo: el 97.2% de casos (70) se registraron en 2018, evidenciando una estrategia de eliminación sistemática que neutralizó inmediatamente el espacio político independiente. Esta concentración masiva inicial redujo drásticamente la necesidad de represión posterior: apenas 2 casos en 2021 y ninguno en 2024, demostrando que la aniquilación temprana del pluralismo político fue completamente efectiva.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Eliminación Sistemática del Pluralismo Político

72

Casos Documentados
2018 • 2021 • 2024

3.1%

del total de
agresiones

86.1%

gravedad
alta

Distribución por Gravedad

Alta	62 (86.1%)
Media	10 (13.9%)

Tipo de Víctima

Personas Jurídicas	42 (58.3%)
Personas Naturales	30 (41.7%)

Modalidades Principales

Inhabilitación política indirecta	50
Represalia ejercicio informativo	12
Coacción labor periodística	6
Imposición discurso oficial	3
Restricciones ejercicio periodístico	1

CONCENTRACIÓN TEMPORAL: ANIQUILACIÓN SISTEMÁTICA

2018

70

97.2% del total

2021-2024

2

Pluralismo eliminado

ANIQUILACIÓN DEL PLURALISMO POLÍTICO: La concentración del **97.2%** de casos en 2018 evidencia una estrategia de eliminación sistemática que neutralizó inmediatamente el espacio político independiente mediante **inhabilitación política indirecta** (69.4% de casos).

La reducción a 2 casos (2021) y 0 casos (2024) confirma que la aniquilación temprana del pluralismo político fue completamente efectiva, configurando un modelo de **eliminación definitiva** de la oposición política.

Cronología de la Eliminación del Pluralismo Político

2018: Fundamentos de la Exclusión

En el año 2018, como represalia a las protestas ciudadanas el gobierno nicaragüense estableció las bases para la posterior eliminación sistemática del pluralismo político, mediante la implementación de mecanismos que posteriormente serían perfeccionados para excluir totalmente a la oposición del proceso político.

2019: Restricciones Iniciales

El gobierno represivo implementó las restricciones iniciales al ejercicio político democrático: persecución a opositores mediante instrumentalización del aparato estatal, eliminación del pluralismo mediático como control progresivo del espacio informativo y uso de recursos estatales para fines electorales.

2020: Consolidación de Mecanismos Excluyentes

El año 2020 representó la consolidación de los mecanismos legales y administrativos que posteriormente serían empleados para la exclusión masiva de candidatos opositores.

2021: Exclusión Electoral Sistemática

Ningún periodista independiente acreditado, impedimento físico a centros de votación, detenciones preventivas de corresponsales y restricción absoluta de fiscalización ciudadana. Miguel Mora fue inhabilitado de su candidatura tras condena por "menoscabo a la integridad nacional". Cristiana Chamorro, exdirectora ejecutiva de FVBCH, bloqueada en la fase de pre-candidatura y criminalizada por acusaciones fabricadas de "lavado de dinero". Con todas estas acciones el Estado demostró el uso del sistema judicial como arma política y el resultado fue un proceso electoral sin legitimidad democrática por ausencia de pluralismo informativo, constituyendo un fraude a la soberanía popular al impedir decisiones ciudadanas informadas.

2022: Judicialización Masiva de la Política

Criminalización de opinión política mediante procesamiento sistemático por comentarios en redes sociales, inhabilitación judicial de dos periodistas para cargos públicos estableciendo precedente que el ejercicio periodístico constituye causal de inhabilitación política. Durante las elecciones municipales: reproducción del patrón excluyente, 85% de abstención por falta de garantías democráticas y prohibición de cobertura mediática en espacios públicos.

2023: Desnacionalización por razones políticas

En 2023 se consolidó la estrategia de eliminación definitiva mediante el despojo de nacionalidad de 316 personas relacionadas a su ejercicio de derechos civiles y algunos de ellos relacionados al trabajo periodístico o de generación de contenidos como el caso de Miguel Mora y Cristiana Chamorro. Esto sumado al cierre del espacio cívico, a la inhabilitación política como forma de exclusión permanente y la cancelación de la personalidad jurídica del partido indígena YATAMA, eliminó posibilidad de competencia política.

2024: Perfeccionamiento del Control Político

Durante 2024, el gobierno perfeccionó los mecanismos de control político, consolidando un sistema que impide efectivamente cualquier forma de oposición política legítima.

Hitos de Eliminación Democrática

1. **2019:** Restricciones iniciales al ejercicio político.
2. **2021:** Exclusión electoral sistemática en elecciones presidenciales.
3. **2022:** Judicialización masiva como arma política.
4. **2023:** Desnacionalización como eliminación definitiva.
5. **2024:** Perfeccionamiento del control político total.
6. **2025:** Inexistencia de oposición formal registrada dentro del territorio nacional.

Marco Jurídico Internacional Violado

La Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza los derechos políticos (art. 23), incluyendo el derecho de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser electos en elecciones libres, periódicas y con voto secreto. Además, protege el derecho de acceso a la información pública (art. 13), esencial para un voto informado. En la misma línea, los Principios de la CIDH subrayan que la sociedad debe tener acceso a información completa sobre los procesos electorales, como base del control democrático.

Violaciones Sistemáticas

El Estado nicaragüense convirtió el ejercicio periodístico en causal de inhabilitación política, violando el principio fundamental de participación democrática. Esta práctica constituye una innovación autoritaria que debe ser condenada categóricamente por la comunidad internacional.

La violación sistemática de derechos políticos ilustra el proceso que Steven Levitsky y Daniel Ziblatt⁹ denominan “muerte de la democracia sin golpes”, donde las instituciones formales se mantienen mientras se vacía su contenido sustantivo. Este proceso evidencia el autoritarismo del siglo XXI, usando mecanismos legales para destruir la legalidad democrática.

En Nicaragua, persiste la forma de las elecciones, pero vaciadas de contenido democrático: sin competencia real, con exclusión legalizada de adversarios mediante el aparato judicial y sin participación plural. La represión convierte la política en un terreno prohibido para quienes cuestionan al poder, como demuestra el caso de Miguel Mora y Cristiana Chamorro: inhibidos, desnacionalizados y expropiados. En este contexto, votar deja de ser un ejercicio democrático y se convierte en un ritual vacío, sin información independiente ni fiscalización real.

Los organismos electorales internacionales deben reconocer una verdad fundamental: sin prensa libre no hay elecciones legítimas. La exclusión sistemática de periodistas del proceso político viola los estándares democráticos mínimos y exige una respuesta contundente.

⁹ Autores del libro *Cómo mueren las democracias*



CATEGORÍA 6: VIOLACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

El Saqueo Sistemático del Patrimonio Mediático

Las violaciones al derecho de propiedad constituyen un pilar fundamental del andamiaje represivo en Nicaragua, especialmente contra periodistas y medios de comunicación independientes. Con **155 casos documentados** (6.7% del total de violaciones), esta categoría no solo revela un patrón de represión económica, sino una estrategia deliberada para dismantelar la infraestructura material de la libertad de expresión. El gobierno comprendió que sin propiedad no hay independencia, y por tanto atacó las herramientas, oficinas, bienes personales y patrimonios de quienes ejercen el periodismo crítico.

El despojo sistemático del patrimonio mediático nicaragüense constituye el mayor saqueo institucionalizado de bienes privados en la historia reciente de América Latina, con **\$57 millones en pérdidas documentadas**. Esta expropiación sin compensación viola el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y configura crímenes económicos de lesa humanidad.

Confiscaciones Mayores: Casos Emblemáticos

La Prensa: Estocada al Patrimonio Nacional (agosto 2021) El allanamiento y posterior confiscación de las instalaciones de La Prensa trasciende el despojo material para convertirse en un asesinato simbólico de la memoria nacional. El edificio histórico, valorado en \$10 millones, no era solo infraestructura: era el último bastión de una tradición periodística centenaria iniciada por Pedro Joaquín Chamorro Cardenal. La destrucción incluyó el edificio histórico, maquinaria industrial, archivo histórico con décadas de memoria periodística nacional, y la pérdida de más de 150 empleos directos.

Canal 100% Noticias: La Destrucción de la Televisión Independiente (diciembre 2018) El asalto a 100% Noticias marcó el punto de inflexión hacia la eliminación sistemática de la televisión crítica. Las pérdidas estimadas de \$1.2 millones representan la destrucción del medio televisivo más dinámico y conectado con las audiencias populares, incluyendo equipos de alta gama superiores a \$500,000, estudios completos y torres de transmisión.

Grupo Confidencial: Exterminio del Periodismo de Investigación (diciembre 2018) La confiscación del grupo mediático de Carlos Fernando Chamorro representó el asesinato premeditado del periodismo de investigación en Nicaragua. Las pérdidas que superan los \$800,000 liquidaron décadas de inversión en periodismo de calidad internacional. Confidencial no era solo un medio: era la universidad informal donde se formaron generaciones de periodistas nicaragüenses.

Radio Darío y Radio Sky: La Quema del Occidente Informativo (2018-2022) La destrucción del grupo radial de Aníbal Toruño constituyó un acto de terrorismo mediático sin precedentes. El equipo OMNI a valorado en \$150,000 era la única tecnología de punta en el occidente nicaragüense. Las pérdidas por sabotajes sucesivos alcanzaron los \$400,000, aislando comunicacionalmente a una región históricamente productiva.

Canal 12: La Asfixia Económica como Arma de Destrucción (2020-2022) El acoso fiscal a Canal 12 ilustra la sofisticación autoritaria del gobierno: en lugar de confiscar directamente, fabrica deudas impagables que justifican la apropiación "legal". Los \$36 millones en embargos superan el valor real del medio, evidenciando la intencionalidad destructiva.

Cronología del Despojo Patrimonial como Estrategia de Control

CRONOLOGÍA DEL DESPOJO PATRIMONIAL

como Estrategia de Control

Abril 2018 - Junio 2025

2018 COMIENZO DEL DESMANTELAMIENTO

El Estado inició un **ataque sistemático a la propiedad** como castigo a la disidencia informativa. **100% Noticias y Confidencial** fueron ocupados ilegalmente, mientras **Radio Darío** fue incautada.

2021 RECRUDECIMIENTO

Se documentaron **88 casos** de sustracción de equipos, con pérdidas estimadas en **€1.5M USD**, en un patrón sistemático de robos ejecutados por paramilitares con **total impunidad**.

2023-2025 DESPOJO FINANCIERO

El **congelamiento de cuentas bancarias** de periodistas, embargos millonarios como el de **Canal 12** y la **estigmatización de medios digitales** que operan desde el exilio.

2019-2020 ESCALADA SELECTIVA

El despojo se personalizó con ataques como la **destrucción de viviendas** de periodistas específicos, el **saqueo y confiscación de equipos** profesionales y personales **sin acceso a justicia**.

2022 LEGALIZACIÓN

La **confiscación del edificio de La Prensa**, tras **575 días** de ocupación policial con pérdidas estimadas en **€10M USD**.

Infografía N°.11: Cronología del Despojo Patrimonial como Estrategia de Control

Marco Jurídico Internacional Violado

Los principales instrumentos de protección incluyen la Convención Americana sobre Derechos Humanos – Artículo 21, que establece que nadie puede ser privado de sus bienes sin una indemnización justa; la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión – Principio 6 de la CIDH, que prohíbe cualquier expropiación que busque limitar la libertad de expresión; y las Reglas de Brasilia, que resguardan contra el despojo arbitrario a personas vulnerables, como periodistas perseguidos.

Impacto Humano del Despojo

Confiscar un medio de comunicación trasciende la eliminación de una voz crítica: condena al silencio a comunidades enteras y destruye el sustento de cientos de familias. Las herramientas incautadas no eran simples equipos, sino instrumentos de denuncia, memoria colectiva y supervivencia económica.

El saqueo sistemático asesinó proyectos de vida y patrimonios familiares construidos durante décadas. Familias como los Chamorro, Holmann, Mora y Toruño vieron convertirse en cenizas el trabajo de generaciones por capricho autoritario, transformando el periodismo en sinónimo de ruina económica.

Cada redacción clausurada empobreció el alma de una sociedad que constata cómo ni el trabajo honesto garantiza seguridad. El mensaje gubernamental es cristalino: el periodismo independiente significa ruina económica garantizada, disuadiendo a futuras generaciones de aspirar a esta profesión. Robar una cámara silencia un testimonio; destruir una redacción borra la historia de un país.

Genocidio Económico y Responsabilidad Internacional

Los \$57 millones despojados configuran el mayor crimen económico organizado por el Estado nicaragüense contra el sector privado, superando casos históricos de corrupción. Este saqueo destruyó décadas de capital humano especializado, generando una fuga de cerebros irreversible y estableciendo al Estado de Nicaragua de una responsabilidad internacional por expropiación sin compensación.

El despojo trasciende la confiscación material: representa la cuantificación autoritaria del valor de la información libre, donde cada cámara, rotativa y estudio ocupado demuestra que el gobierno sandinista considera la verdad demasiado cara para existir. La libertad de expresión requiere territorio, herramientas y protección; restituir la propiedad periodística constituye una obligación estatal y condición democrática esencial.

Los \$57 millones no solo eliminaron bienes materiales: destruyeron la posibilidad de que Nicaragua se reflejara en sus propios medios, se escuchara en sus propias voces y se imaginara en sus propios sueños.



CATEGORÍA 7: VIOLACIONES A DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

CASOS CON IMPACTO EN LOS CIVILES Y POLÍTICOS (DCP)

Análisis cuantitativo de 2018, 2021 y 2024

La represión estatal contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación en Nicaragua no solo ha afectado su libertad individual, su integridad física o su derecho a expresarse, sino también su derecho al trabajo, a la salud, a la educación y a vivir con dignidad. Los 3 casos de violaciones a DESC documentados en la muestra cuantitativa (0.1% del total) evidencian cómo la represión trasciende lo político hacia la precarización sistemática de la vida. La estrategia incluye desempleo masivo tras clausuras de medios, confiscación de equipos de trabajo, bloqueo de cuentas bancarias y negación de servicios consulares en el exilio.

La afectación al derecho al trabajo ha sido devastadora: cientos de periodistas quedaron desempleados tras clausuras forzadas de La Prensa, Confidencial, 100% Noticias, acompañadas de ocupación ilegal de sedes y confiscación de equipos. En el exilio, la negación de servicios consulares impide la formalización laboral y el acceso a servicios básicos, colocando a periodistas en irregularidad migratoria como castigo político silencioso. Se documentaron 34 casos de discriminación por perfil periodístico, especialmente contra medios feministas, comunitarios y ambientales.

Análisis Cualitativo: Instrumentalización de DESC como Mecanismo de Castigo

VIOLACIÓN A DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Obtenido del análisis documental 2019, 2022, 2023, 2025

2019

BLOQUEO ECONÓMICO SISTEMÁTICO

85

Periodistas sin ingresos económicos o falta de mecanismos

- Resultado: eliminación de fuentes comunitarias
- Procesos: negación de servicios administrativos
- Negación acceso a casa editorial
- Sistema: bloqueo de cuentas bancarias

2022

DISCRIMINACIÓN EN SERVICIOS BÁSICOS

100%

Casos documentados control acceso **MINSA** y servicios discriminatorios

Instrumentalización: Casos de exclusión de atención sanitaria con base a **COVID-19**, revisión discriminatoria.

- Reducción de servicios de salud públicos
- Restricción servicios educacionales familiares
- Falta de asistencia alimentaria
- Alcances: trabajo clínico y educación

2023

EXCLUSIÓN SOCIAL SISTEMÁTICA

Sistema

de vigilancia y control social permanente

- Control estricto de contactos
- Restricciones para el núcleo familiar
- Negación en acceso de espacios públicos
- Un **periodista norteño** relata la negación de servicios de salud
- Una **periodista capitalina** de vacunación

2025

CONTROL TOTAL Y TRANSNACIONALIZACIÓN

Evolución hacia la **transnacionalización del control** con **REFINAMIENTO** de técnicas.

- Negativa de servicios consulares y emisión de documentos
- Extensión de amenazas vía fronteras
- Consolidación de control bajo informativo

REPRESIÓN INTEGRAL

La estrategia represiva ha evolucionado hacia la exclusión **social sistemática** mediante **bloqueo económico**, **discriminación en servicios básicos** y **exclusión social**, implementando un modelo de control que precariza integralmente la vida de periodistas y sus familias.

Tabla N°.1: Instrumentalización de los DESC

Marco internacional violentado

Nicaragua ha violado múltiples tratados internacionales que protegen derechos fundamentales. El Pacto Internacional de DESC garantiza el derecho a la salud (artículo 12), educación (artículo 13) y prohíbe discriminación por opiniones políticas (artículo 2.2). La Observación General No. 14 del Comité DESC refuerza la obligación estatal de garantizar servicios de salud sin discriminación política.

Particularmente grave es la violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe expresamente discriminación o castigo hacia menores por actividades u opiniones de sus padres. El Estado nicaragüense ha convertido estas garantías en letra muerta, castigando sistemáticamente a familias enteras por el ejercicio del periodismo independiente.

Uso de los DESC como castigo

La utilización de los DESC como herramientas de castigo constituye una violación directa a los principios de universalidad y no discriminación. El Estado nicaragüense ha empleado violencia estructural sofisticada, restringiendo acceso a servicios esenciales como salud, educación, trabajo y servicios bancarios.

Esta estrategia genera exclusión silenciosa pero devastadora: margina sin encarcelar, despoja sin represión física. El cierre de medios, confiscación de bienes y discriminación institucional han provocado pérdida forzada de empleos y deterioro del tejido social, erosionando la identidad y seguridad de las personas afectadas.

Se configura una lógica de castigo ejemplarizante donde el periodista perseguido funciona como advertencia. La represión se internaliza, trasladándose del ámbito estatal al social, generando indiferencia y legitimación de la violencia. No obstante, persiste resistencia silenciosa en quienes continúan ejerciendo su labor y defendiendo su dignidad pese al exilio y la precariedad.



CATEGORIA 8: VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS JUDICIALES

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

El gobierno autoritario de Ortega ejecutó la destrucción sistemática del aparato judicial, acelerando desde 2007 un proceso de cooptación que evolucionó desde irregularidades estructurales iniciales hacia la institucionalización total de abusos (2021) y culminando en el perfeccionamiento del aparato represivo (2024). Esta cronología evidencia la conversión deliberada del sistema judicial en herramienta de persecución política, configurando un totalitarismo judicial que anula completamente las garantías constitucionales.

Concentración temporal y modalidades sistemáticas: Los 146 casos documentados (6.4% del total) se distribuyen equilibradamente entre 2018 (73 casos) y 2021 (72 casos), evidenciando la consolidación del sistema judicial como arma política. El 97.3% de casos presentan gravedad alta, configurando un patrón de sistematicidad extrema que abarca desde citatorias e interrogatorios (37 casos) hasta la falta total de garantías procesales (25 casos) y la ausencia deliberada de procesos legales (12 casos).

La negativa institucional a brindar protección (11 casos) y la obstaculización del acceso judicial (8 casos) demuestran que el Estado no solo persigue activamente a periodistas, sino que además les niega sistemáticamente los mecanismos de protección legal. Con el 84.2% de víctimas siendo personas naturales, la estrategia revela un enfoque dirigido a la intimidación personal de comunicadores individuales, utilizando el miedo judicial para motivar la autocensura.

VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS JUDICIALES

Captura Total del Sistema Judicial

2018, 2021 y 2024

146

CASOS SISTEMATIZADOS
6.4% DEL TOTAL

97.3%

GRAVEDAD ALTA
SISTEMATICIDAD EXTREMA

84.2%

PERSONAS NATURALES
INTIMIDACIÓN INDIVIDUAL

 Distribución Temporal Equilibrada

73

Casos 2018

72

Casos 2021

1

Casos 2024

 Modalidades de Destrucción Judicial

Citatorias e Interrogatorios	37	Falta de Garantías Procesales	25
Ausencia de Procesos Legales	12	Negativa Institucional de Protección	11
Obstaculización Acceso Judicial	8	Otras Modalidades Represivas	53

TOTALITARISMO JUDICIAL CONSOLIDADO

La destrucción sistemática del aparato judicial evidencia la conversión deliberada del sistema en herramienta de persecución política. El Estado no solo persigue activamente a periodistas, sino que les niega sistemáticamente los mecanismos de protección legal, configurando un totalitarismo judicial que anula completamente las garantías constitucionales.

Infografía N°.12: Violaciones al Debido Proceso y Garantías Judiciales.

Antecedentes previos a 2018: La Corte IDH ya había [condenado](#) a Nicaragua por "falta de integridad del proceso electoral"¹⁰ de 2011 y por la actuación "abusiva del aparato estatal", cuando la Corte Suprema de Justicia despejó el camino a la reelección de Ortega declarando inaplicable el artículo 147 de la Constitución que prohibía la reelección continua. Según la CIDH, "el proceso de concentración del poder en el Ejecutivo se intensificó en el año 2007" y "el Poder Judicial de Nicaragua carece de independencia e imparcialidad..."

Los datos de sistematización (2018, 2021, 2024) documentan la fase final de este proceso: la instrumentalización total del sistema judicial como herramienta represiva contra periodistas y opositores, no su inicio.

¹⁰ Confidencial. "Corte IDH condena a Nicaragua por uso abusivo del poder para reelegir a Daniel Ortega". 25 de enero de 2025. <https://confidencial.digital/politica/corte-idh-condena-a-nicaragua-por-uso-abusivo-del-poder-para-reelegir-a-daniel-ortega/>; <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/284.asp>

Modalidades Documentadas

- Juicios sin garantías procesales: Procesos que prescinden deliberadamente de las salvaguardas legales establecidas.
- Uso de evidencia fabricada o inadmisibles: Manipulación probatoria como fundamento de decisiones judiciales.
- Negación del derecho a defensa técnica: Restricción sistemática del acceso a defensa especializada.
- Aplicación retroactiva de leyes represivas: Implementación de normativa con efectos retroactivos.

APARATO REPRESIVO JUDICIAL

Evolución Sistemática de Control Institucional • 2019-2023

2019	2021	2022	2023
RESTRICCIONES INICIALES Persecución a opositores mediante instrumentalización del aparato estatal, eliminación del pluralismo mediático y uso de recursos estatales para fines electorales. <ul style="list-style-type: none"> • Detenciones sin debidas garantías • Acusaciones infundadas sistemáticas • Criminalización oposición política • Intimidación judicial preventiva 	CRIMINALIZACIÓN SISTEMÁTICA 72 casos documentados (49.3%) Culminación de eliminación de medios históricos con golpe final documentado en periodismo independiente. <ul style="list-style-type: none"> • Encarcelamiento Juan Lorenzo Holmann • Juicios sin garantías procesales • Evidencia fabricada sistemática • Negación defensa técnica • Aplicación retroactiva leyes represivas 	JUDICIALIZACIÓN MASIVA Criminalización de opinión política mediante procesamiento sistemático por comentarios en redes sociales. Inhabilitación judicial de dos periodistas para cargos públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Elecciones municipales: 85% abstención • Prohibición cobertura mediática • Condenas Chamorro: 8-13 años • Farsa judicial institucionalizada • Audiencias exprés en El Chipote 	CONSOLIDACIÓN TOTALITARIA Estrategia de control discursivo sofisticado mediante 75% de casos concentrados en 3er trimestre, inducción de autocensura generalizada. <ul style="list-style-type: none"> • Sistema judicial como arma política • Control total aparato institucional • Eliminación garantías constitucionales • Perfeccionamiento represivo • Totalitarismo judicial consolidado

TOTALITARISMO JUDICIAL CONSOLIDADO

La evolución desde **restricciones iniciales** (2019) hacia la **criminalización sistemática** (2021) y la **judicialización masiva** (2022) culminó en la **consolidación totalitaria** (2023). Los 146 casos documentados (97.3% gravedad alta) evidencian la conversión deliberada del sistema judicial en herramienta de persecución política que anula completamente las garantías constitucionales contra periodistas independientes.

Infografía N°.13: Evolución del Aparato Represivo Judicial

Legalidad Autoritaria y Captura Judicial

El sistema de justicia nicaragüense se ha convertido en una maquinaria de persecución política que ejemplifica la "legalidad autoritaria" descrita por Scheppele¹¹: las estructuras jurídicas no son abolidas sino pervertidas para servir como instrumentos de dominación. Durante cinco años (2019-2023), el gobierno de Ortega-Murillo ejecutó la destrucción sistemática del aparato judicial, evolucionando desde irregularidades iniciales hacia la institucionalización completa de abusos.

Este proceso de captura judicial ha documentado 146 casos que representan el 6.3% del total analizado, evidenciando la conversión deliberada del sistema en herramienta de represión que anula las garantías constitucionales y el debido proceso. Los métodos empleados incluyen juicios exprés con condenas en 24 horas, negación sistemática de defensa técnica, uso de evidencia fabricada y aplicación retroactiva de leyes represivas.

¹¹ Kim Lane Scheppele, destacada académica estadounidense especializada en derecho, política y sociología reconocida investigadora sobre retrocesos democráticos provocados desde estructuras legales existentes.

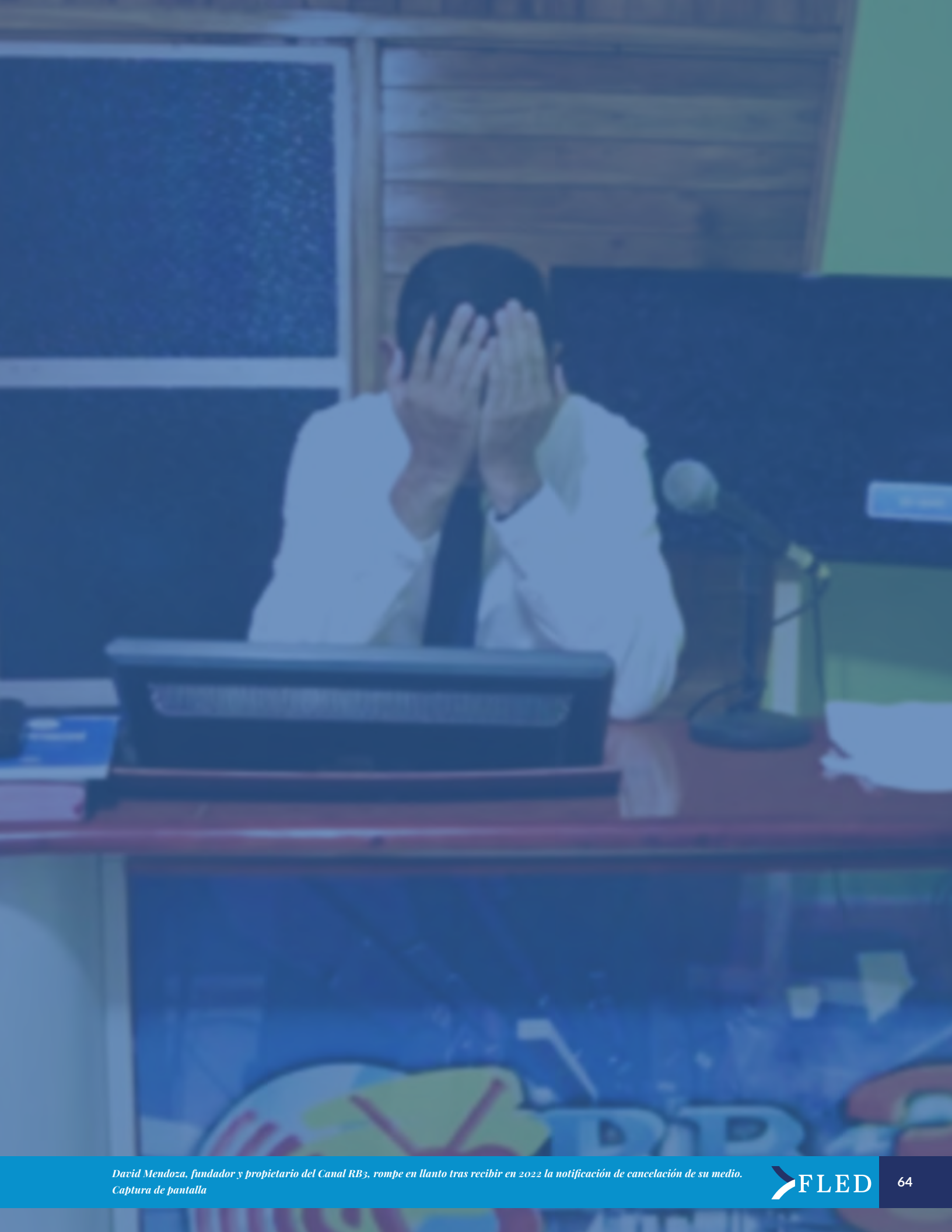
Los casos emblemáticos evidencian la magnitud de esta persecución: Cristiana Chamorro y Pedro Joaquín Chamorro fueron condenados a ocho años de prisión por supuesto “lavado de dinero”, sin pruebas admisibles; Juan Lorenzo Holmann recibió nueve años por “defraudación aduanera”; Miguel Mora fue sentenciado a trece años por ejercer periodismo; Miguel Mendoza fue procesado con múltiples irregularidades; y Víctor Ticay, condenado de madrugada sin derecho a defensa. Estos ejemplos confirman que la criminalización del periodismo se ha convertido en una política de Estado.

El punto culminante de esta represión fue la desnacionalización masiva de febrero 2023, cuando 222 personas fueron deportadas y despojadas de su nacionalidad: 94 nicaragüenses de la segunda lista (algunos ya exiliados) y 135 desterrados a Guatemala. Esta medida viola el derecho fundamental a la nacionalidad (Arto. 20 declaración Universal de Derechos Humanos), la prohibición de deportación colectiva y el derecho al retorno.

2025: Consolidación del Aparato Represivo

Durante el primer semestre de 2025, la consolidación totalitaria del aparato judicial alcanzó nuevos niveles de sistematicidad, evidenciando la evolución desde la captura institucional hacia el perfeccionamiento técnico de la represión. Los casos documentados revelan la expansión de las violaciones al debido proceso mediante modalidades innovadoras: detenciones arbitrarias breves como herramienta de intimidación psicológica y la instrumentalización sistemática de restricciones migratorias como extensión extraterritorial del control judicial. Esta fase evidencia que el Estado de Nicaragua ha perfeccionado un sistema de "justicia" que opera simultáneamente dentro y fuera del territorio, convirtiendo el exilio en una extensión del castigo judicial y consolidando un modelo represivo que cumple todos los criterios descritos en el Artículo 7 del Estatuto de Roma para la tipificación de crímenes de lesa humanidad.

La captura total del sistema judicial representa la transformación de las instituciones de justicia en instrumentos de control político, configurando un totalitarismo que compromete integralmente el Estado de Derecho y convierte a Nicaragua en un Estado donde la legalidad sirve exclusivamente para legitimar la represión.



*David Mendoza, fundador y propietario del Canal RB3, rompe en llanto tras recibir en 2022 la notificación de cancelación de su medio.
Captura de pantalla*

CATEGORIA 9: VIOLACIONES ESPECÍFICAS CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

El gobierno de Nicaragua ejecutó la destrucción sistemática del periodismo independiente mediante 172 casos documentados, evidenciando una política deliberada de aniquilación del espacio informativo. La concentración temporal revela la magnitud de esta estrategia: 139 casos en 2018 (79.4%), 35 casos en 2021 (20%) y un caso en 2024, con subregistro significativo por autocensura generalizada.

RESUMEN DE VIOLACIONES ESPECÍFICAS contra Medios y Periodistas

2018, 2021 y 2024

175

CASOS ESPECÍFICOS
CONTRA PERIODISTAS

814

TOTAL CONSOLIDADO
DE VIOLACIONES DCP

Distribución por Gravedad

89

Alta

44

Media

34

Menor

Subcategorías Críticas

Restricciones al Ejercicio del Periodismo

84

Vigilancia Ilegal y Hostigamiento

44

Criminalización del Ejercicio

34

Impedimento de Acceso a Fuentes

13

PATRÓN SISTEMÁTICO DOCUMENTADO

La estrategia represiva integra cuatro modalidades: represión directa, legal, técnica y psicológica, evidenciando una política deliberada de destrucción del periodismo independiente que cumple criterios de sistematicidad de crímenes internacionales.

Infografía N°.14: Violaciones Específicas contra Periodistas y Medios.

Evolución de la Estrategia Represiva

2018: Fundamentos de la Represión

Se establecieron las bases de una maquinaria sistemática con restricciones al ejercicio periodístico (126 casos), censura previa y posterior (186 casos combinados), y criminalización del ejercicio periodístico (81 casos). Este año creó el precedente para la intimidación sistemática que caracterizaría los años siguientes.

2019-2020: Escalada y Refinamiento Digital

La FVBCH documentó 1,273 agresiones y 89 periodistas exiliados en 2019. Durante 2020, se implementó sabotaje tecnológico especializado, incluyendo cortes coordinados de energía durante transmisiones y 145 retenes policiales contra un solo equipo periodístico. La pandemia fue instrumentalizada para restringir el acceso a información.

2021: Profesionalización de la Represión

Los 35 casos sistematizados evidenciaron sofisticación técnica: vigilancia ilegal y hostigamiento sistemático (92 casos del análisis cualitativo), citatorías e interrogatorios como nueva modalidad de intimidación judicial (37 casos), y tortura psicológica que afectó a 8 profesionales con secuelas clínicas documentadas.

2022-2023: Eliminación Masiva

Se completó la transformación del ecosistema mediático con el cierre de más de 30 medios en 2022, exilio de 223 periodistas para 2023, y eliminación simultánea de 8 emisoras católicas. Guerra digital coordinada incluyó hackeos sistemáticos y usurpación masiva de cuentas institucionales.

2024: Represión Selectiva

Los datos revelan una estrategia más focalizada: vigilancia ilegal (13 casos), tortura psicológica (15 casos), estigmatización sistemática (15 casos) y cancelación de personalidades jurídicas (5 casos).

2025: Represión Digital Transnacional y continuidad de modelo de censura

Durante el primer semestre de 2025, la represión evolucionó hacia modalidades transnacionales. El gobierno perfeccionó un sistema de persecución que opera simultáneamente dentro y fuera del territorio, documentando casos específicos de tortura digital sofisticada (suplantación de identidad para phishing contra una periodista), discriminación ideológica sistemática contra múltiples periodistas, y extensión de amenazas familiares a nivel internacional. Además, bloqueó dominios .com.ni afectando el acceso nacional a información independiente, el cierre definitivo del Canal 5 STV con destrucción de 15 años de archivo audiovisual, y la disolución forzosa de la Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN). Con casi 300 periodistas en exilio, el Estado nicaragüense ha consolidado un modelo de censura que combina represión física directa, sofisticación tecnológica y persecución extraterritorial, cumpliendo criterios de sistematicidad que configuran crímenes de lesa humanidad según el Artículo 7 del Estatuto de Roma.

Modalidades Sistemáticas Identificadas

La estrategia represiva integra cuatro dimensiones: **represión directa** (agresiones físicas, detenciones arbitrarias, robo sistemático de equipos); **represión legal**: criminalización, judicialización, cancelación de personalidades jurídicas. **represión técnica**; bloqueos digitales, sabotaje de infraestructura, intervención de señales; **represión psicológica**: estigmatización, amenazas sistemáticas, vigilancia constante. Las restricciones al ejercicio periodístico representan el 48% del total (84 casos), la criminalización registra 17 casos mediante discursos estigmatizantes, y el impedimento de acceso a fuentes documenta 13 casos por bloqueo sistémico.

Impacto en la Infraestructura Democrática

La destrucción sistemática del periodismo independiente fragmentó el espacio simbólico nacional, imposibilitando narrativas compartidas que sostienen el vínculo social democrático. El Estado desplegó censura tecnológica integral que incluye sabotaje de infraestructura, ciberataques coordinados y usurpación de identidades digitales. Los 172 casos específicos contra periodistas, dentro de un universo de 2,294 casos totales, constituyen archivo fundamental para futuras investigaciones de justicia transicional y reconstrucción democrática.

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA REPRESIÓN

Destrucción Sistemática del Periodismo Independiente

Abril 2018 - Junio 2025

2018

139 casos

BASES SISTEMÁTICAS

Establecimiento de precedentes para criminalización del ejercicio periodístico y creación de entorno de autocensura generalizada.

MODALIDADES BASE:

- Restricciones al ejercicio (126)
- Censura previa y posterior (186)
- Criminalización del periodismo (81)

2019

1,273 casos

ESCALADA SISTEMÁTICA

Primer éxodo masivo de periodistas. Implementación de estrategias represivas masivas según documentación FVBCH.

IMPACTO:

- 89 periodistas exiliados
- Agresiones sistemáticas masivas

2020

263 casos

REFINAMIENTO DIGITAL

Sofisticación represiva con sabotaje tecnológico, cortes de energía coordinados e instrumentalización de COVID-19.

NUEVAS MODALIDADES:

- Sabotaje tecnológico / Robo de cables en torres
- 145 retenes a un solo equipo

2021

35 casos

PERFECCIONAMIENTO REPRESIVO

Profesionalización de la represión con tortura psicológica, introducción de 1 procesos comunicacionales sistemáticos.

SOFISTICACIÓN:

- Vigilancia ilegal sistemática (92)
- Citatorias e interrogatorios (37)
- Tortura psicológica

2022

30+ medios cerrados

ELIMINACIÓN MASIVA

Cierre de medios con guerra digital coordinada, hackeos sistemáticos de Twitter, usurpación masiva de WhatsApp y amenazas familiares extendidas.

GUERRA DIGITAL:

- Hackeos coordinados / Ataques cibernéticos
- 160+ periodistas exiliados

2023

76 casos

CONSOLIDACIÓN TOTAL

Transformación completa del ecosistema mediático con eliminación de medios religiosos y conversión forzada en herramientas de propaganda estatal.

ELIMINACIÓN:

- 223 periodistas exiliados
- 8 emisoras católicas cerradas

2024

1 caso

REPRESIÓN SELECTIVA

Represión más selectiva pero igualmente efectiva con estigmatización, silenciamiento y cancelación de personalidades jurídicas.

MODALIDADES:

- Tortura psicológica (15 casos)
- Vigilancia ilegal (13 casos)
- Estigmatización (15 casos)

2025

48 casos

REPRESIÓN TRANSNACIONAL

Extensión de represión más allá de fronteras con amenazas transnacionales e intimidación familiar internacional sistemática.

EVOLUCIÓN:

- 293 periodistas exiliados
- Bloqueo masivo .com.ni
- Cierre Canal 5 STV
- Tortura digital sofisticada

EVOLUCIÓN SISTEMÁTICA DOCUMENTADA

El gobierno de Ortega evolucionó desde agresiones iniciales masivas en 2019 con 1,273 agresiones, hasta la **consolidación total** (2022) con 30+ medios cerrados y culminando en la **represión transnacional** (2025) con 293 periodistas exiliados.

293
Periodistas
Exiliados

30+
Medios
Cerrados

175
Casos Específicos
Documentados

7
Años de
Represión

Infografía N°.15: Evolución Cronológica de la represión

Marco Jurídico Violado

La represión sistemática viola el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los Principios 5 y 12 de la CIDH sobre censura previa y monopolios mediáticos, comprometiendo el derecho fundamental a información plural y el funcionamiento democrático.



CATEGORIA 10: VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

El gobierno autoritario de Nicaragua implementó la prisionalización sistemática del territorio nacional, convirtiendo el país en una cárcel para periodistas independientes mediante 52 casos documentados (2.2% del total). Esta estrategia trasciende la simple expulsión territorial para constituirse en una forma contemporánea de limpieza ideológica que Hannah Arendt habría reconocido como característica de sistemas totalitarios.

Concentración temporal y escalada sistemática: La distribución de casos cuantitativos revela una estrategia evolutiva con 52 casos documentados en el período sistematizado. Las modalidades principales según la sistematización incluyen restricciones de circulación interna (21 casos), impedimento de entrada o salida del país (9 casos), restricciones al ejercicio del periodismo (6 casos), y otras modalidades de control territorial.

El 92.3% de casos de Violaciones de Libertad de Movimiento y Circulación, presenta gravedad alta, evidenciando que las restricciones de movimiento constituyen una herramienta central de la estrategia represiva, no medidas aisladas de control territorial.

VIOLACIONES AL DERECHO DE LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Prisonalización del Territorio Nacional

2018, 2021 y 2024

52

CASOS SISTEMATIZADOS
CUANTITATIVAMENTE



Modalidades Cuantitativas

Restricciones de circulación interna	21
Impedimento entrada/salida del país	9
Restricciones al ejercicio periodístico	6
Otras modalidades de control	16

293

PERIODISTAS EN EXILIO
(JUNIO 2025)

92%

GRAVEDAD ALTA
(CASOS DOCUMENTADOS)



Hitos Documentales

- 2019: Éxodo masivo (89 periodistas)
- 2020: Instrumentalización COVID-19
- 2022: 160+ periodistas exiliados
- 2023: Desnacionalización masiva (316 personas)
- 2025: Represión transnacional



Evolución del Exilio Forzado

2019
89 exiliados

2022
160+ exiliados

2023
223 exiliados

2025
293 exiliados

293

Periodistas en exilio a junio 2025

METODOLOGÍA APLICADA

Datos cuantitativos sistematizados para 2018, 2021 y 2024. Hitos documentales para 2019, 2020, 2022, 2023 y 2025 basados en análisis documental. La estrategia evidencia evolución desde control territorial hasta represión transnacional.

Infografía N°.16: Violaciones al Derecho a la Libertad de Movilización y Circulación

Evolución de la Estrategia de Destierro

2018, 2021, 2024: Datos Cuantitativos Sistematizados

Los 52 casos documentados en la sistematización cuantitativa evidencian un patrón de restricciones sistemáticas que incluyen cercos policiales permanentes alrededor de viviendas (asedio domiciliario), impedimentos fronterizos arbitrarios y restricciones de circulación interna. La modalidad distintiva documentada fue la prisión domiciliaria extrajudicial sin orden judicial que impedía a comunicadores ejercer libremente su profesión.

2019-2020: Escalada Documentada

Según el análisis documental, durante 2019 la estrategia evolucionó hacia destierro sistemático con 89 periodistas exiliados. Se implementaron retenciones fronterizas prolongadas de hasta dos horas, continuidad del asedio domiciliario con impedimento total de tránsito y amenazas directas de detención para forzar salida del país. En 2020, el análisis documental evidencia instrumentalización de la pandemia con 145 retenes en un solo trayecto periodístico y negación sistemática de acceso a zonas de desastres naturales.

2021: Intensificación Cuantificada

Los datos sistematizados para 2021 revelan escalada represiva documentada en modalidades específicas de restricción territorial y control migratorio que evidencian sistematización de las restricciones como política de Estado.

2022-2023: Expulsión Masiva Documentada

El análisis documental evidencia eliminación masiva con más de 160 periodistas exiliados en 2022, seguida de la desnacionalización extrema en 2023: 316 personas despojadas de nacionalidad (222 en febrero + 94 adicionales) y acumulación de 223 periodistas en exilio según revisión documental del período.

2024: Impedimento de retorno

Los datos cuantitativos de 2024 evidencian consolidación de políticas estructurales de impedimento de retorno y represión transnacional, demostrando que la estrategia evolucionó hacia control preventivo.

2025: Represión Transnacional

Durante el primer semestre de 2025, según análisis documental, la represión territorial evolucionó hacia modalidades que trascienden fronteras nacionales, documentando casos específicos de prohibición sistemática de retorno que configuran una nueva fase de control extraterritorial. Con 293 personas vinculadas a medios en exilio al cierre de este período, el Estado nicaragüense ha perfeccionado un sistema integral de destierro que opera mediante amenazas transnacionales contra periodistas en terceros países, restricciones migratorias arbitrarias como herramientas de castigo político, y extensión familiar del control territorial que afecta a parientes residentes en territorio nacional.

La estrategia actual combina prisionalización preventiva del territorio nacional con persecución extraterritorial, evidenciando que el gobierno violador de derechos humanos ha desarrollado capacidades represivas que trascienden la soberanía territorial tradicional, cumpliendo criterios de sistematicidad que configuran crímenes de lesa humanidad según estándares internacionales.

PROGRESIÓN DEL DESTIERRO SISTEMÁTICO

Evolución Cronológica de la Sofisticación Represiva (2018-2025)

2018-2019

ESTABLECIMIENTO DE PRECEDENTES

Inicio del éxodo mediante la intensificación de violencia que obligará al exilio "voluntario"

Primeras expulsiones masivas. Creación del ambiente de terror. Uso de amenazas para forzar salidas. Establecimiento de listas de personas objetivo.

- Primeras explosiones masivas
- Creación del ambiente de terror
- Uso de amenazas para forzar salidas
- Establecimiento de listas de personas objetivo
- Escalada gradual de hostigamientos

2020-2022

IMPLEMENTACIÓN MASIVA

Escalada hacia expulsión sistemática mediante operaciones policiales y ruptura de núcleos familiares

Encarcelamiento masivo de periodistas. Oleada sistemática prisión o exilio. Exclusión de persecución a familiares. Deportaciones bajo amenaza de muerte.

- Encarcelamiento masivo de periodistas
- Oleada sistemática prisión o exilio
- Exclusión de persecución a familiares
- Deportaciones bajo amenaza de muerte
- Uso del sistema judicial como herramienta

2023-2024

DESNACIONALIZACIÓN LEGAL

Consolidación legal del destierro mediante la formalización jurídica de la desnacionalización

222 personas desnacionalizadas. Confiscación total de bienes. Prohibición legal de regreso. Creación de marco jurídico para apátridas.

- 222 personas desnacionalizadas
- Confiscación total de bienes
- Prohibición legal de regreso
- Creación de marco jurídico para apátridas
- Uso del aparato legislativo como herramienta de castigo

2025

CONTROL EXTRATERRITORIAL

Extensión transnacional del control más allá de las fronteras nacionales

Intimidación de exiliados en el extranjero. Campañas de desprestigio internacional. Amenazas a activistas en el exterior.

- Intimidación de exiliados en el extranjero
- Campañas de desprestigio internacional
- Amenazas a activistas en el exterior
- Control via remisores familiares
- Extensión territorial consolidado

EVOLUCIÓN HACIA CONTROL TOTAL

La progresión sistemática evidencia una **estrategia deliberada** que evolucionó desde el **establecimiento de precedentes** (2018-2019) hacia la **implementación masiva** (2020-2022), culminando en la **desnacionalización legal** (2023-2024) y el **control extraterritorial** (2025). Esta cronología configura un **destierro sistemático sin precedentes** en la historia contemporánea de América Latina.

Infografía N°.17: Progresión del Destierro Sistemático

Sistema Integral de Control Territorial

- **Modalidades de expulsión documentadas:** amenazas directas de detención condicionadas a permanencia territorial, retención arbitraria de pasaportes, impedimento de retorno tras viajes legales y deportación con posterior desnacionalización.
- **Control territorial interno:** prisión domiciliaria extrajudicial mediante asedios policiales prolongados, retenes dirigidos específicamente contra periodistas y restricciones durante procesos electorales, operando sin base legal ni orden judicial.
- **Represión transnacional:** evolución desde restricciones locales hasta desnacionalización masiva, incluyendo prohibiciones a corresponsales extranjeros, deportaciones inmediatas y negativa sistemática a renovar documentos de viaje.
- **Prisonalización del territorio:** conversión de Nicaragua en prisión para periodistas independientes, condicionando permanencia al silencio político mediante control espacial, temporal, familiar y profesional que impide el ejercicio móvil del periodismo.

Impacto en la Infraestructura Democrática

Los 293 periodistas exiliados documentados representan la fractura deliberada del tejido social nicaragüense, configurando una diáspora forzada que priva al país de su capacidad de autonarrarse. Cada exilio constituye una muerte en vida: pérdida de vínculos familiares, referencias culturales y posibilidad de narrar el país desde adentro.

La estrategia de destierro sistemático destruye la infraestructura informativa nacional y genera dependencia de narrativas externas sobre la realidad nicaragüense, cumpliendo el objetivo autoritario de controlar no solo la información presente sino también la construcción de memoria histórica futura.

Marco Jurídico Violado

Las restricciones sistemáticas violan el Artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración Universal de Derechos Humanos que prohíben restricciones arbitrarias al movimiento y garantizan el derecho fundamental a salir y regresar al país propio.

La libertad de movimiento es el derecho que hace posibles todos los demás derechos. Cuando el Estado convierte el territorio en prisión, no solo restringe el desplazamiento físico: cancela la posibilidad de construir futuro, de mantener vínculos familiares, de ejercer la profesión con dignidad. Los 293 periodistas exiliados ya no pueden narrar Nicaragua desde Nicaragua.



Jennifer Ortiz, directora de Nicaragua Investiga, fue agredida mientras realizaba cobertura periodística en una calle de Managua. Divergentes

CATEGORÍA 11: VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Indicadores Cuantitativos 2018, 2021 y 2024

El gobierno autoritario de Nicaragua implementó un apartheid mediático sistemático mediante 132 casos documentados (5.6% del total), estableciendo un sistema de discriminación estructural que elimina voces críticas y fragmenta el tejido social. Esta estrategia convierte el ejercicio periodístico en privilegio condicionado a lealtades ideológicas, donde la actividad profesional depende de adhesión política.

Concentración temporal y modalidades sistemáticas: Los casos cuantitativos evidencian discriminación estructural continuada, con modalidades principales que incluyen discriminación por razones de sexo (72 casos), discriminación por perfil periodístico (31 casos), y persecución a medios independientes (10 casos). El 89.4% de casos presenta gravedad alta, configurando un patrón de sistematicidad que afecta desproporcionalmente a mujeres periodistas y comunicadores independientes.

La discriminación convergente multiplica riesgos: ser mujer, indígena o religiosa amplifica vulnerabilidades, resultando en la eliminación sistemática de diversidad periodística independiente.

DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL SISTEMÁTICA

Violaciones al Derecho de Igualdad y No Discriminación

2018, 2021 y 2024

132

CASOS SISTEMATIZADOS
SOLO 3 AÑOS CUANTITATIVOS

700+

ATAQUES TOTALES
ANÁLISIS DOCUMENTAL COMPLETO

72

VIOLENCIA CONTRA
MUJERES (SOLO 3 AÑOS)

89%

GRAVEDAD ALTA
SISTEMATIZACIÓN

VIOLENCIA CONTRA MUJERES

72

Periodistas de medios relacionados con la violencia contra periodistas. Violencia sexual, amenazas, acoso, exclusión.

- Amenazas sexuales específicas
- Hostigamiento familiar diferenciado
- Tortura psicológica con componentes de violencia contra mujeres
- 38% mujeres exiliadas enfrentan violencia específica

DISCRIMINACIÓN ÉTNICA Y TERRITORIAL

31

Por perfil periodístico específico

- Violencia contra medios comunitarios
- Agresión específica por reportajes étnico-territoriales
- Exclusión de cobertura de comunidades indígenas
- Atacantes por comunidades vulnerables

APARTEID MEDIÁTICO

Segregación Ideológica Sistemática

- Ciudadanía diferenciada
- Acceso selectivo a información
- Exclusión por línea editorial
- Privilegios condicionados a lealtad

DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA

Persecución Confesional Sistemática

- 8 emisoras católicas cerradas
- Conversión forzada de programación religiosa
- Vigilancia de contenidos sagrados
- Exclusión de voces confesionales

APARTEID MEDIÁTICO: DOS REALIDADES

PERIODISTAS INDEPENDIENTES

- Exclusión total de eventos oficiales
- Negación acceso información
- Violencia sistemática
- Exilio forzado

PERIODISTAS OFICIALISTAS

- Acceso privilegiado total
- Facilidades institucionales
- Protección estatal
- Amplificación de mensajes

SISTEMATIZACIÓN VS REALIDAD COMPLETA

Los 132 casos sistematizados (2018, 2021, 2024) representan solo una muestra cuantitativa. El análisis documental completo (2018-2025) revela más de 700 ataques discriminatorios, evidenciando que el apartheid mediático alcanza dimensiones masivas que superan ampliamente la sistematización de 3 años.

Infografía N°.18: Discriminación Estructural Sistemática

Evolución de la Discriminación Sistemática

2018, 2021, 2024: Datos Cuantitativos Sistematizados

Los 132 casos documentados en la sistematización cuantitativa evidencian un patrón de discriminación que abarca criterios de sexo, perfil profesional y línea editorial. La discriminación por razones de sexo representa el 54.5% del total, evidenciando vulnerabilidades específicas contra mujeres periodistas que incluyen amenazas sexuales, hostigamiento familiar y tortura psicológica diferenciada.

2019-2020: Institucionalización Documentada

Según análisis documental, 2019 consolidó la estigmatización ideológica tratando a comunicadores independientes como "enemigos internos" mediante campañas de desprestigio y exclusión laboral sistemática. En 2020, el análisis evidencia utilización de la pandemia para justificar exclusiones adicionales de periodistas independientes, perfeccionando mecanismos discriminatorios.

2021: Profundización Sistematizada

Los datos cuantitativos de 2021 documentan la consolidación de un sistema dual donde comunicadores oficialistas gozaban de acceso privilegiado mientras independientes enfrentaban exclusión total y discriminación estructural institucionalizada.

2022-2023: Discriminación Religiosa y Sexual Documentada

El análisis documental evidencia extensión hacia criterios religiosos con cierre simultáneo de 8 emisoras católicas y conversión forzada del Canal Católico. Se intensificó la violencia contra mujeres periodistas: 38% de periodistas mujeres exiliadas enfrentaron amenazas sexuales específicas según revisión documental del período.

2024: Consolidación del Apartheid Mediático

Los datos cuantitativos de 2024 evidencian la consolidación definitiva de un sistema de apartheid mediático. Este concepto, inspirado en el sistema sudafricano de separación racial, describe la creación de espacios informativos a los que solo comunicadores leales al gobierno autoritario pueden ejercer libremente el periodismo. El apartheid mediático nicaragüense opera mediante exclusión sistemática de periodistas independientes, acceso diferenciado a información pública según línea editorial, y violencia específica contra mujeres periodistas como mecanismo de control social, manteniendo estructuras discriminatorias institucionalizadas que perviven hasta la actualidad.

2025: Consolidación Discriminatoria

Durante el primer semestre de 2025, según análisis documental, la discriminación evolucionó hacia modalidades transnacionales que incluyen trato diferenciado por profesión, persecución por identidad crítica y extensión discriminatoria a familiares de periodistas exiliados. El Estado nicaragüense ha perfeccionado un sistema de discriminación que opera mediante violencia contra mujeres periodistas, estigmatización sistemática por perfil profesional independiente, y exclusión total de voces críticas del espacio mediático nacional.

MODALIDADES DE REPRESIÓN

Análisis Consolidado de Patrones Represivos

Abril 2018 - Junio 2025

MODALIDADES DE REPRESIÓN		NIVELES DE GRAVEDAD		AGRESORES	
Directa	42.8%	Extrema	8.2%	Estatal o Paraestatal	88%
Indirecta	39.8%	Alta	66.4%	Grupos de Choque	7.8%
Sistemática	15.7%	Media	23.8%	No Identificado	4.2%
Por Omisión	1.7%	Menor	1.6%		

PATRÓN REPRESIVO CONSOLIDADO

El Estado nicaragüense implementó una estrategia multidimensional que combina represión directa e indirecta con niveles de gravedad predominantemente altos (74.6% extrema/alta). La responsabilidad estatal alcanza el 88%, evidenciando sistematicidad que cumple criterios de crímenes de lesa humanidad.

2,360
Casos Totales

74.6%
Gravedad
Extrema/Alta

88%
Responsabilidad
Estatal

293
Periodistas
Exiliados

Infografía N°.19: Modalidades de Represión

Tortura Psicológica Diferenciada contra Mujeres

Los casos documentados evidencian tortura psicológica sistemática contra mujeres periodistas con impactos desproporcionados que trascienden la intimidación común, afectando núcleos familiares completos y despojando autonomía personal y profesional.

Modalidades específicas documentadas:

- Hostigamiento policial constante generando ansiedad familiar severa que afecta menores de edad.
- Colocación en extrema vulnerabilidad de madres con hijos con discapacidad mediante amenazas familiares.
- Vigilancia específica mediante otras mujeres para intimidación, táctica institucional que refuerza la violencia contra mujeres periodistas.
- Amenazas sexuales explícitas como mecanismo de silenciamiento dirigido.

Según la Convención contra la Tortura, estas prácticas califican como tortura psicológica por su sistematicidad, intencionalidad y efectos degradantes específicos.

Apartheid Mediático Institucionalizado

- Discriminación por perfil profesional: Exclusión sistemática de periodistas independientes del acceso a información pública, eventos oficiales y fuentes gubernamentales.
- Discriminación contra mujeres: Violencia contra mujeres periodistas como herramienta de silenciamiento específico, incluyendo amenazas sexuales y hostigamiento familiar diferenciado.
- Discriminación religiosa: Eliminación de medios confesionales y conversión forzada de espacios informativos religiosos en propaganda estatal.
- Segmentación ciudadana: Creación de ciudadanía diferenciada donde derechos fundamentales dependen de adhesión ideológica al gobierno autoritario.

La discriminación sistemática destruye el pluralismo mediático y elimina perspectivas diversas esenciales para la democracia. La persecución específica contra mujeres periodistas priva al país de voces femeninas en el espacio público, mientras la discriminación religiosa y étnica fragmenta la representación de comunidades vulnerables.

El apartheid mediático genera autocensura masiva en grupos vulnerables y consolida un ecosistema informativo homogéneo que sirve exclusivamente a intereses gubernamentales.

Marco Jurídico Violado

La discriminación sistemática viola el Artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantiza igualdad ante la ley, el Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre no discriminación, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) respecto a violencia basada en sexo.

Los estándares internacionales prohíben discriminación por motivos de sexo, religión, opinión política y origen étnico, criterios sistemáticamente violados en los casos documentados.

La discriminación trasciende lo jurídico para negar la dignidad humana, afirmando que ciertas personas valen menos. Cuando una periodista recibe amenazas sexuales por su triple condición de mujer, comunicadora e independiente, enfrenta vulnerabilidades amplificadas que el Estado explota sistemáticamente. Las campañas discriminatorias no solo silencian voces diversas: enseñan que el precio de la palabra pública es la sumisión ideológica. Los 132 casos documentados revelan que Nicaragua ha construido un sistema donde informar libremente se convierte en acto de resistencia castigado con exclusión, violencia y exilio.

Impacto Psicosocial: Destrucción Sistemática de la Salud Mental

Tortura Psicológica Masiva

Los 257 casos de vigilancia sistemática registrados entre 2018, 2021 y 2024 configuran un sistema de tortura psicológica que genera hipervigilancia crónica, trastornos del sueño y paranoia justificada en las víctimas. Esta vigilancia continua destruye el espacio seguro del hogar, provoca la parentalización prematura de menores de edad y erosiona completamente la intimidad familiar, convirtiendo los hogares en espacios de tensión permanente.

Los 86 casos de tortura psicológica documentados en el mismo período evidencian métodos sistemáticamente diseñados para destruir la personalidad de las víctimas: aislamiento prolongado, amenazas directas contra familiares, humillación pública deliberada e incertidumbre programada sobre el futuro. Estas técnicas producen Trastorno de Estrés Postraumático Complejo, episodios disociativos, depresión mayor y ansiedad generalizada que persisten años después del evento traumático.

El destierro forzado de 293 periodistas hasta abril de 2025 constituye una amputación social que genera duelo sin posibilidad de cierre, fragmentación de la identidad personal, nostalgia patológica por la patria perdida y culpa del superviviente. Este proceso conlleva pérdida irreversible de estatus social, duelo cultural profundo, aislamiento lingüístico en países de acogida e incertidumbre legal permanente sobre su futuro.

Transmisión Generacional del Trauma

Menores de edad: Desarrollan trastorno de apego desorganizado hacia las figuras parentales, hipervigilancia infantil que les impide jugar normalmente, regresión evolutiva en habilidades ya adquiridas y síntomas somáticos como dolores de cabeza y problemas gastrointestinales sin causa médica aparente.

Adolescentes: Construyen una identidad profesional negativa donde "ser periodista es peligroso", desarrollan desconfianza institucional hacia toda autoridad, experimentan pérdida del proyecto vital futuro y manifiestan radicalización emocional como mecanismo de supervivencia psicológica.

Parejas y familias: Experimentan trauma secundario por exposición a relatos traumáticos, sobrecarga emocional por asumir múltiples roles, conflictos maritales generados por estrés crónico y aislamiento social compartido que fragmenta las redes de apoyo.

Impacto en el Tejido Social

Desmembramiento Comunitario: El cierre sistemático de medios de comunicación y espacios informativos destruyó rituales cotidianos de construcción comunitaria que habían funcionado durante décadas. Cada medio cerrado equivale a la pérdida irreversible de espacios simbólicos donde las comunidades se reconocían colectivamente y procesaban su experiencia compartida, generando vacíos narrativos que fragmentan la cohesión social.

Fragmentación Territorial: La pérdida masiva de medios locales provoca desterritorialización simbólica donde las comunidades pierden los referentes discursivos que las constituían como entidades colectivas. Este proceso fragmenta la experiencia comunitaria cohesionada en experiencias individuales inconexas, destruyendo la capacidad de procesamiento colectivo de los eventos sociales.

Mutación Editorial Forzada: Los medios sobrevivientes han ejecutado procesos de autocensura por preservación comunitaria, transformándose en "cáscaras huecas" despojadas de su capacidad crítica original para poder garantizar su supervivencia institucional. Esta mutación forzada destruye la función social del periodismo como mediador entre poder y ciudadanía.

Colapso Civilizatorio: La erosión sistemática de la confianza institucional genera una regresión antropológica hacia formas pre-modernas de organización social basadas en lealtad personal y clientelismo, destruyendo décadas de construcción democrática y ciudadanía moderna.

Arquitectura del Autoritarismo

El Estado nicaragüense construyó un marco jurídico integral para legalizar la criminalización del periodismo independiente. Este sistema impone sanciones de 2 a 10 años por difundir información considerada "falsa", convirtiendo el ejercicio periodístico en delito tipificado. Simultáneamente eliminó la separación de poderes, estableció control estatal sobre contenidos digitales y obligó a empresas a proporcionar acceso a infraestructura, habilitando supervisión digital similar a regímenes como China y Rusia.

Una Crisis Sin Precedentes en las Américas

Nicaragua se vive uno de los ataques más sistemáticos contra la libertad de prensa en la historia hemisférica reciente. Los datos son devastadores: 2,313 violaciones documentadas contra comunicadores en tres años, con impunidad del 99.96% que evidencia el colapso total del Estado de Derecho.

Esta crisis trasciende las violaciones comunes de derechos humanos. Constituye la ejecución deliberada de un genocidio informativo que destruyó el 70% del gremio periodístico, forzó al exilio a casi 300 periodistas; cerró diversas plataformas y espacios informativos.

Modelo de Destrucción Democrática

El sistema capturó sistemáticamente cada institución estatal: el Poder Judicial fue instrumentalizado como fábrica de delitos fabricados con 146 violaciones al debido proceso documentadas. La Policía Nacional se transformó de fuerza protectora en principal perpetrador, participando en 1,531 casos de violaciones estatales. La Procuraduría General de Derechos Humanos se convirtió en aparato propagandístico sin pronunciamientos independientes.

Peligro Regional y Responsabilidad Internacional

Los 134 casos de discriminación evidencian *targeting* específico contra mujeres, indígenas y afrodescendientes— configurando patrones de crímenes de lesa humanidad. La política de destierro, desnacionalización y confiscación de bienes completó un sistema donde el Estado abandonó su función de garante de derechos.

El 84.3% de participación estatal configura responsabilidad internacional bajo los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Nicaragua no experimentó excesos represivos: ejecutó una reconstitución autoritaria que representa un modelo exportable amenazante para la estabilidad regional.

Recomendaciones para la Respuesta Internacional

La comunidad internacional enfrenta un momento decisivo. La inacción ante el genocidio mediático no solo abandona a las víctimas, sino que legitima un modelo de destrucción democrática regional. Se requieren acciones inmediatas: activación de mecanismos de protección internacional, medidas contra responsables, fortalecimiento de monitoreo, apoyo a medios en exilio y reconocimiento formal del genocidio mediático.

El caso nicaragüense trasciende la tragedia nacional: es una advertencia hemisférica que demanda respuesta moral y jurídica internacional. El silencio equivale a complicidad con la destrucción democrática.

Documentación y Memoria

Preservación de evidencia

Establecer un archivo histórico integral que documente testimonios, evidencias físicas y digitales de violaciones a derechos humanos para procesos de justicia transicional futura. Este archivo debe incluir protocolos de cadena de custodia, digitalización segura y respaldo internacional para garantizar su preservación ante intentos de destrucción. La documentación debe seguir estándares forenses internacionales que permitan su uso en futuros procesos judiciales, incluyendo la verificación cruzada de fuentes y la preservación de metadatos digitales.

Fortalecimiento institucional

Proporcionar apoyo técnico y financiero sostenido a organizaciones nicaragüenses de documentación de derechos humanos, tanto dentro como fuera del territorio nacional. Esto incluye capacitación en metodologías forenses, equipamiento tecnológico seguro, apoyo psicosocial para documentadores y establecimiento de redes de colaboración internacional. Las organizaciones requieren recursos para mantener personal especializado, sistemas de comunicación segura y protocolos de protección de información sensible.

Protección de testigos

Implementar mecanismos de seguridad multidimensionales para víctimas, testigos y sus familias, incluyendo reubicación segura, apoyo psicológico especializado, asistencia legal y programas de integración social. Los programas deben considerar las necesidades específicas de diferentes grupos vulnerables, incluyendo periodistas, defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y sus dependientes. Se requieren protocolos de evaluación de riesgo continua y respuesta rápida ante amenazas emergentes.

Respuesta Política

Sanciones específicas

Implementar un régimen de sanciones dirigidas contra los perpetradores de violaciones a derechos humanos. Las sanciones deben incluir congelamiento de activos, prohibiciones de viaje, exclusión del sistema financiero internacional, exclusión de eventos globales donde se convoque a los Estados y restricciones comerciales específicas. Se requiere coordinación multilateral para maximizar el impacto y prevenir la evasión a través de terceros países.

Apoyo a periodistas en exilio:

Desarrollar programas especializados de protección e integración para los 293 periodistas desterrados y sus familias, incluyendo visas humanitarias, reconocimiento de credenciales profesionales, programas de capacitación lingüística, apoyo psicosocial especializado y oportunidades de empleo en medios internacionales. Los programas deben facilitar la continuidad de su trabajo periodístico desde el exilio, incluyendo apoyo tecnológico para mantener la cobertura sobre Nicaragua y redes de colaboración con medios regionales e internacionales.

Presión diplomática

Coordinar una estrategia de aislamiento diplomático progresivo del gobierno autoritario, incluyendo suspensión de Nicaragua de organismos regionales, reducción de representación diplomática, exclusión de foros multilaterales y condicionamiento de toda cooperación al cumplimiento de estándares mínimos de derechos humanos. La estrategia debe incluir comunicación pública consistente, coordinación entre cancillerías y establecimiento de condiciones claras y verificables para la normalización de relaciones.

Justicia Internacional

Activación de mecanismos

Promover investigaciones formales ante organismos internacionales por crímenes de lesa humanidad, activar el sistema interamericano de derechos humanos para casos específicos y explorar jurisdicción universal en tribunales nacionales de terceros países. Se requiere preparación técnica de casos, recopilación de evidencias conforme a estándares internacionales y coordinación legal entre diferentes jurisdicciones. Los mecanismos deben abordar tanto la responsabilidad individual como la responsabilidad del Estado por violaciones sistemáticas.

Investigaciones independientes

Establecer comisiones internacionales de investigación con acceso irrestricto al territorio, mandatos de investigación integral, recursos suficientes y autoridad para solicitar cooperación estatal. Las comisiones deben incluir expertos en derechos humanos, derecho penal internacional, investigación forense y trauma psicosocial. Se requieren mecanismos de protección para investigadores, testigos y víctimas, así como protocolos de seguridad para el manejo de información sensible y comunicación con redes locales de documentación.

Preparación transicional:

Desarrollar marcos conceptuales y operativos para futuros procesos de rendición de cuentas, incluyendo el diseño de comisiones de verdad, programas de reparaciones integrales, reformas institucionales y garantías de no repetición. La preparación debe incluir consultas amplias con víctimas y sociedad civil, estudios comparativos de experiencias internacionales y desarrollo de metodologías específicas para abordar las particularidades del caso nicaragüense.

V. CASOS PARADIGMÁTICOS

Lucía Pineda Ubau: Paradigma de Resistencia Periodística

Nacida en 1973 en la frontera Nicaragua-Costa Rica, Lucía Pineda Ubau representa la convergencia de múltiples violaciones a derechos civiles y políticos en una sola trayectoria profesional. Su caso evidencia la sistematicidad de la represión contra el periodismo independiente.

Desde 1995 ejerció el periodismo con la tenacidad característica de quienes comprenden que la información es un derecho fundamental. Su persistencia profesional la convirtió en objetivo del aparato represivo, que implementó contra ella prácticamente todas las modalidades documentadas en esta sistematización.

El 21 de diciembre de 2018, mientras reportaba en vivo la toma militar de 100% Noticias, fue detenida. Durante 172 días enfrentó tortura psicológica, confinamiento solitario e interrogatorios destinados a quebrar su resistencia profesional. Los carceleros intentaron que traicionara a colegas a cambio de libertad. Su negativa evidencia la fortaleza ética que caracteriza al periodismo independiente nicaragüense.

Liberada bajo amnistía en junio de 2019, continuó ejerciendo el periodismo desde el exilio. El 15 de febrero de 2023 fue despojada de su nacionalidad, configurando la modalidad extrema de desnacionalización que afecta a periodistas críticos.

Su trayectoria concentra violaciones al debido proceso, libertad personal, libertad de expresión, derecho de movimiento e igualdad ante la ley. Desde el exilio dirige 100% Noticias con un equipo de quince personas, demostrando que la represión no logró silenciar la voz periodística independiente.

El caso Pineda Ubau ilustra cómo una sola trayectoria puede concentrar el universo completo de violaciones sistemáticas contra el periodismo independiente en Nicaragua.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Caso Paradigmático de Represión Sistemática

Lucía Pineda Ubau · 100% Noticias

172

DÍAS DE PRISIÓN
TORTURA PSICOLÓGICA

5+

DERECHOS FUNDAMENTALES
SISTEMÁTICAMENTE VIOLENTADOS

6

AÑOS DE EXILIO
DESNACIONALIZACIÓN FORZADA

17 CRONOLOGÍA DE VIOLACIONES SISTEMÁTICAS

21 DIC
2018

Detención Arbitraria

Libertad Personal · Debido Proceso

172
DÍAS

Tortura Psicológica

Integridad Personal · Vida Digna

11 JUN
2019

Exilio Forzado

Libertad de Movimiento

15 FEB
2023

Desnacionalización

Nacionalidad · No Discriminación

17 CASO PARADIGMÁTICO DE REPRESIÓN

Una sola trayectoria profesional concentra el universo completo de violaciones sistemáticas: detención arbitraria, tortura psicológica, exilio forzado y desnacionalización. Evidencia la sistematicidad de la represión contra el periodismo independiente nicaragüense.

Infografía N°.20: Violaciones a los derechos Civiles y Políticos de Lucía Pineda Ubau

Miguel Mendoza: El Cronista del Dolor y las Cartas de Alejandra

Durante treinta años, Miguel Mendoza narró deportes en Nicaragua. El 19 de abril de 2018, cuando estalló la crisis social, decidió documentar la represión con la misma pasión que había dedicado al deporte. Sus seguidores se multiplicaron cuando comenzó a narrar la realidad que otros medios callaban.

Su transformación en periodista crítico lo convirtió en objetivo del aparato represivo. Documentó cómo el Estadio Nacional Denis Martínez se había convertido en cuartel de operaciones represivas, denunciando la presencia de camionetas policiales que se movilizaban para reprimir manifestantes.

La persecución escaló sistemáticamente: robos selectivos, amenazas directas con armas, hostigamiento familiar que incluyó el asedio a la vivienda de su madre de 88 años. El 21 de junio de 2021 fue detenido arbitrariamente.

Durante 598 días en El Chipote enfrentó tortura psicológica, incluyendo 313 días en celda de castigo sin ventilación. Su hija Alejandra, de ocho años, escribió cartas y libró una lucha para conseguir una visita a su papá mientras estuvo encarcelado, configurando tortura familiar extendida prohibida por instrumentos internacionales.

El 16 de febrero de 2022 fue condenado a nueve años por “menoscabo a la integridad nacional, en perjuicio del Estado de Nicaragua”, proceso que violó sistemáticamente garantías del debido proceso. El 9 de febrero de 2023 fue deportado junto a 222 personas y despojado de nacionalidad.

Su caso evidencia violaciones al debido proceso, libertad personal, integridad psicológica, libertad de expresión y derecho de movimiento. La extensión de la represión hacia su hija menor demuestra la crueldad sistemática del aparato estatal contra familias de periodistas independientes.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Caso Paradigmático: Narrador Deportivo → Periodista Independiente

Miguel Mendoza - Cronista y Resistente

598

DÍAS DE PRISIÓN
ARBITRARIA TOTAL

313

DÍAS EN CELDA CASTIGO
SIN VENTILACIÓN

15

CARTAS DE ALEJANDRA
NUNCA ENTREGADAS

PERSECUCIÓN SISTEMÁTICA PREVIA

- Robo sistemático (Agosto 2018)
- Asalto con armas (Jun 2019)
- Intimidación familiar
- Vigilancia y seguimiento

IMPACTO FAMILIAR: TORTURA A TRAVÉS DE ALEJANDRA

- Privación de contacto familiar
- Negación sistemática de visitas
- 15 cartas no entregadas como tortura
- Uso de menor como instrumento

CRONOLOGÍA DE VIOLACIONES

AGO
2018

Inicio Represión

Documentar exigía primer castigo

21 JUN
2021

Detención Arbitraria

Corre peligro la democracia

598
DÍAS

Prisión + Tortura

313 días celda castigo

9 FEB
2023

Deportación Forzada

Desnacionalización + Exilio

DE NARRADOR DEPORTIVO A SÍMBOLO DE RESISTENCIA

30 años narrando deportes 598 días de prisión por documentar represión. Su transformación evidencia cómo el periodismo independiente convierte a ciudadanos comunes en objetivos del aparato represivo estatal.

Infografía N°.21: Violaciones a los derechos Civiles y Políticos de Miguel Mendoza

VI. Conclusiones

Nicaragua ha experimentado una transformación que trasciende cambios gubernamentales convencionales para consolidarse como sistema de dominación integral. Los 2,294 casos documentados en solo tres de los últimos siete años evidencian un modelo de destrucción democrática que opera desde el interior de las instituciones, amenazando la estabilidad regional.

La concentración del 61.8% de violaciones en tres libertades fundamentales revela la arquitectura sistemática del ataque democrático: 629 violaciones a las libertades de expresión, información y prensa, 401 violaciones al derecho a la vida e integridad, y 388 violaciones a la libertad personal y seguridad. No constituyen excesos ocasionales sino componentes de una estrategia deliberada ejecutada con precisión quirúrgica.

La represión contra periodistas de la Costa Caribe constituye genocidio cultural que trasciende la persecución individual para atacar la esencia de pueblos originarios y afrodescendientes. El gobierno autoritario perfeccionó el uso de leyes como armas democráticas, transformando Nicaragua en laboratorio de autoritarismo jurídico donde la propia Constitución se convierte en instrumento para destruir la constitucionalidad.

Los casos de Lucía Pineda Ubau y Miguel Mendoza representan a miles de nicaragüenses que han pagado con todo por mantenerse dignos. Sus voces, multiplicadas por 293 periodistas en exilio, forman un coro que desde la distancia sigue cantando verdades que el gobierno autoritario quiso silenciar.

Nicaragua constituye herida abierta en el corazón de América Latina que convoca a elegir entre humanidad e indiferencia. La inacción internacional no solo perpetúa el sufrimiento nicaragüense sino que legitima un modelo de destrucción democrática que ya se replica regionalmente.

La comunidad internacional enfrenta un momento decisivo. La respuesta a Nicaragua definirá si el mundo está dispuesto a defender la democracia cuando es atacada desde adentro con armas de la propia legalidad.

Responsabilidad de Quien Documenta

Documentar cada caso ha dolido: hacerlo bajo anonimato para preservar seguridad, renunciar al reconocimiento profesional, enfrentar el silencio institucional que se convierte en complicidad. Pero existe una responsabilidad moral que trasciende emociones: estos testimonios serán la base sobre la cual se construya justicia.

Los 2,294 gritos de auxilio documentados trascienden abstracciones estadísticas para convertirse en llamadas a la conciencia internacional. Cada cifra representa una vida alterada para siempre, una familia destruida, un sueño truncado.

Solo mediante acción colectiva decidida podremos impedir que el modelo nicaragüense se replique y restaurar la esperanza democrática. Nicaragua enseña que la libertad, una vez perdida, puede tardar generaciones en regresar. Pero también demuestra que la dignidad humana, cuando se niega a doblegarse, se convierte en semilla de todas las resurrecciones.

Anna Eleanor Roosevelt

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Organizaciones de Derechos Humanos:

- Base de datos elaborada por la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED)
- Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH). Informes trimestrales y anuales sobre violaciones a derechos humanos en Nicaragua, 2018-2020
- Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED). Portal de denuncias y reportes sobre agresiones contra periodistas. Disponible en: www.fled.org
- La Prensa. Archivo periodístico y reportes de agresiones, 2018-2025.
- Voces del Sur. Documentación de casos de represión mediática, 2018-2025.

Instrumentos Jurídicos Internacionales:

- Organización de Estados Americanos (OEA). Convención Americana sobre DDHH (Pacto de San José), 1969.
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, 2000.

Marco Legal Nacional:

- República de Nicaragua. Constitución Política de Nicaragua, 1987 (versión anterior a reformas de 2021).
- República de Nicaragua. Ley N° 1040 - Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, 2020.
- República de Nicaragua. Ley N° 1042 - Ley Especial de Cibercrimitos, 2020.
- República de Nicaragua. Ley N° 1055 - Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, 2020.

Fuentes Secundarias

Literatura Académica:

- Arendt, Hannah. Los orígenes del totalitarismo. Madrid: Taurus, 1974.
- Levitsky, Steven y Daniel Ziblatt. Cómo mueren las democracias. Barcelona: Ariel, 2018.
- Putnam, Robert D. Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community. Nueva York: Simon & Schuster, 2000.
- Scheppele, Kim Lane. "Legal Theory of Competitive Authoritarianism". Annual Review of Law and Social Science, Vol. 14, 2018.

Informes de Organismos Internacionales:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua, 2021.
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, 2018.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 2018.

Jurisprudencia Internacional:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile, 2001.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Observación General No. 34 - Libertad de opinión y libertad de expresión, 2011.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General No. 14 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, 2000.
- Medios de Comunicación y Fuentes Digitales
- 100% Noticias. Archivo de transmisiones y reportes, 2018-2025.
- Confidencial. Archivo periodístico, 2018-2022.
- Artículo 66. Reportes sobre libertad de expresión.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APN: Asociación de Periodistas de Nicaragua

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

DGP: Derechos Civiles y Políticos

DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales

FLED: Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia

FVBCH: Fundación Violeta Barrios de Chamorro

GIEI: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes

OEA: Organización de Estados Americanos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PCIN: Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

TELCOR: Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Asfixia Administrativa:** Estrategia represiva que utiliza mecanismos burocráticos y administrativos para obstaculizar o eliminar el funcionamiento de organizaciones, medios de comunicación o actividades críticas al gobierno.
- **Apartheid Mediático:** Sistema de segregación informativa que establece condiciones diferenciadas de acceso y ejercicio del periodismo basadas en criterios ideológicos, creando dos categorías: medios oficialistas con privilegios y medios independientes con restricciones.
- **Autocensura:** Práctica mediante la cual periodistas y medios de comunicación se abstienen voluntariamente de publicar información por temor a represalias, generando un efecto disuasivo sin necesidad de censura directa.
- **Captura Judicial:** Proceso mediante el cual el sistema de justicia es cooptado y utilizado como instrumento de persecución política, perdiendo su independencia y función de garante de derechos.
- **Criminalización del Periodismo:** Uso del sistema penal para tipificar como delitos actividades propias del ejercicio periodístico, convirtiendo la práctica profesional en conducta punible.
- **Desnacionalización:** Acto mediante el cual el Estado despoja arbitrariamente a una persona de su nacionalidad, violando el derecho fundamental a la identidad nacional y creando situaciones de apatridia.
- **Destierro:** Expulsión forzada del territorio nacional, ya sea mediante amenazas directas, creación de condiciones invivibles o deportación formal, impidiendo el derecho al retorno.
- **Genocidio Mediático:** Destrucción sistemática y deliberada del ecosistema mediático independiente de un país, eliminando la diversidad informativa y el pluralismo como componentes esenciales de la democracia.
- **Hostigamiento Sistemático:** Patrón continuado de actos intimidatorios, vigilancia y presión psicológica dirigidos contra individuos específicos con el objetivo de quebrar su resistencia.
- **Impunidad Estructural:** Ausencia sistemática de investigación, procesamiento y sanción de violaciones a derechos humanos, configurando un patrón que garantiza la falta de consecuencias legales para los perpetradores.
- **Legalidad Autoritaria:** Utilización de instrumentos jurídicos formalmente válidos para legitimar y ejecutar políticas represivas, manteniendo la apariencia de Estado de Derecho mientras se destruye su contenido sustancial.

- **Muerte Civil:** Eliminación jurídica de una persona de la vida social y política mediante la cancelación de derechos, confiscación de bienes y anulación de su estatus ciudadano, sin recurrir a la eliminación física.
- **Paramilitares:** Grupos armados que operan con aquiescencia, tolerancia o apoyo estatal para ejecutar acciones represivas, manteniendo un vínculo no formal que permite al Estado negar responsabilidad directa.
- **Prisionalización del Territorio:** Conversión del espacio nacional en un sistema de control donde la permanencia en el país está condicionada al silencio político y la libertad de movimiento se encuentra severamente restringida.
- **Represión Transnacional:** Extensión de las prácticas represivas más allá de las fronteras nacionales, incluyendo amenazas, persecución y control de personas exiliadas a través de presión familiar o diplomática.
- **Tortura Psicológica:** Métodos de coacción que buscan quebrar la resistencia mental y emocional de las víctimas sin recurrir a la violencia física directa, incluyendo aislamiento, amenazas, humillación y privación sensorial.
- **Violación Sistemática:** Patrón repetitivo y organizado de agresiones a derechos humanos que evidencia una política deliberada del Estado, distinguiéndose de hechos aislados por su naturaleza estructural y coordinada.
- **Vigilancia Ilegal:** Monitoreo, seguimiento y observación de personas sin autorización judicial ni base legal, violando el derecho a la privacidad y utilizado como mecanismo de intimidación.



Fundación por la Libertad
de Expresión y Democracia

*Nicaragua: memoria periodística y lucha por la verdad
abril 2018 - junio 2025*



www.fled.org